

**DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO AL RECAUDO DE
IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN – NARIÑO PARA EL PERIODO
2015 – 2017**

JUNIOR ALEXANDER ORTEGA DELGADO

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ECONOMÍA
PASTO
2018**

**DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO AL RECAUDO DE
IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN – NARIÑO PARA EL PERIODO
2015 – 2017**

JUNIOR ALEXANDER ORTEGA DELGADO

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR AL
TÍTULO DE ECONOMISTA**

Asesor Académico

**IVAN FREDY ERAZO ANDRADE
Docente Departamento de Economía**

Asesor Institucional

**Funcionaria de Nomina: JENNY OFIR ORDOÑEZ LASSO
Profesional en presupuesto - tesorería Municipal Belén Nariño**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ECONOMÍA
PASTO
2018**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

“Las ideas y conclusiones aportadas en el siguiente trabajo son responsabilidad exclusiva de los autores”

Artículo 1ro del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966 emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

NOTA DE ACEPTACIÓN

IVAN FREDY ERAZO ANDRADE
Asesor

ARMANDO PATIÑO MORA
Jurado

ANTONIO BASTIDAS
UNIGARRO
Jurado

San Juan de Pasto, Marzo de 2018.

AGRADECIMIENTOS

A Dios en primer lugar; porque siempre es mi guía en todo momento. A mis padres José Ortega, Victoria Delgado; por los sabios consejos y apoyo incondicional que fueron de gran ayuda para terminar mi carrera. A mis hermanos; Yolima Ortega Delgado, Geovanny Ortega Delgado. A mis tres sobrinos; David, Julián, Karol.

A Nora Martínez y Armando Pérez; familia que durante mi estadía en la Ciudad de Pasto siempre estuvieron dispuestos a colaborarme. A mis demás familiares y amigos; Roció, Cristófer, Camilo, Jessica, María, Mayra.

A las funcionarias de tesorería municipal; quienes muy amablemente me recibieron en su grupo de trabajo, y me proporcionaron la información necesaria para hacer posible la culminación del presente estudio.

A la Universidad de Nariño; por brindarme una educación de calidad. A los docentes del programa de economía; por inculcarme amor y entrega hacia esta profesión.

RESUMEN

El presente estudio tiene la finalidad de conocer cómo tesorería municipal ha venido recaudando los diferentes impuestos en los periodos 2015 - 2016, también se pretende realizar un seguimiento al comportamiento que presentó el recaudo de impuestos, teniendo claridad en estos aspectos; se hará un diagnóstico el cual concluye que el sistema de recaudo en impuestos, presenta falencias que afectan directamente el monto recaudado y las finanzas públicas del municipio.

Posteriormente se proponen 7 estrategias mediante técnicas de planeación estratégica, que permitirán a futuro contrarrestar las falencias encontradas en el recaudo de impuestos, además mejorar la gestión de recaudo en tesorería municipal. La metodología que se utilizara para alcanzar los objetivos propuestos en este estudio; es darle un adecuado manejo a la información obtenida en las diferentes fuentes de información.

ABSTRACT

The following study has the purpose to demonstrate how municipal treasury has been collecting the different taxes in the periods 2015 – 2016. Also municipal treasury intends to perform a following up to the behavior that was submitted by tax collection, having clarity in these aspects; there will perform a diagnostic which concludes that the tax collection system presents shortcomings that affects directly the amount collected and the public finances of the town.

Subsequently there have been proposed 7 strategies through strategic planning techniques, which will allow in the near future contrasting the failures found in tax collection, and improve the management of collection in the municipal treasury. The methodology that will be used to attain the proposed objectives in this study; It is to give an adequate management to the information obtained in the different information sources.

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCIÓN	13
1. MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1 JUSTIFICACIÓN	14
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.3.1 Pregunta general.	16
1.3.2 Preguntas específicas	16
1.4 OBJETIVOS	16
1.4.1 Objetivo general	16
1.4.2 Objetivos específicos	16
1.5. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.5.1 Universo de estudio.	17
1.5.2 Espacio geográfico	17
1.6 MARCO DE REFERENCIA	18
1.6.1 Marco teórico	18
1.6.1.1 Política fiscal y hacienda pública	18
1.6.1.2 Alcaldía Municipal de Belén	19
1.6.1.3 Funciones de tesorería municipal de Belén - Nariño	20
1.6.2 Marco legal	22
1.6.3 Marco conceptual	27
1.7 METODOLOGIA	28
1.7.1 Tipo de estudio	28
1.7.2 Diseño de procedimiento y métodos	29
1.7.2.1 Fuente de Información	29
1.7.2.2 Procesamiento de la información	30
1.7.3 Diagnostico	31

1.7.4 Plan de trabajo a realizar	32
1.7.5 Conocimientos adquiridos.....	34
1.7.6 Aportes a la organización.....	34
1.8 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	35
1.8.1 Recursos.....	35
1.8.1.1 Recursos Humanos	35
1.8.1.2 Recursos Institucionales	35
1.8.1.3 Presupuesto.....	35
2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	37
2.1 ANÁLISIS TEÓRICO A LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN COLOMBIA.....	37
2.2 ANÁLISIS AL RECAUDO DE IMPUESTOS PERIODO 2015 - 2016 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO.	50
2.3 FALENCIAS QUE PRESENTO EL RECAUDO DE IMPUESTOS PERIODO 2015 - 2016 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO.....	57
2.4 ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LAS FALENCIAS ENCONTRADAS EN EL RECAUDO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO.	64
CONCLUSIONES	85
RECOMENDACIONES.....	86
BIBLIOGRAFÍA.....	87
ANEXOS.....	90

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Plan de trabajo	33
Tabla 2. Presupuesto.....	36
Tabla 3. Apropiación impuestos 2015 – 2016	52
Tabla 4. Cartera morosa impuesto predial unificado vigencias 2015 – 2016.....	59
Tabla 5. Cartera morosa impuesto predial unificado - sobretasa ambiental vigencias 2015 - 2016.....	59
Tabla 6. Cartera morosa impuesto industria y comercio vigencias 2015 - 2016....	59
Tabla 7. Recaudo efectivo vigencias 2015 – 2016.....	62
Tabla 8. Matriz de evaluación de factores internos (MEFI).....	67
Tabla 9. Matriz de evaluación de factores externos (MEFE)	71
Tabla 10. Matriz DOFA	72
Tabla 11. Tarifas estáticas del impuesto de industria y comercio	76
Tabla 12. Tarifas actualizadas del impuesto de industria y comercio	78
Tabla 13. Cronograma de actividades - plan de acción	82
Tabla 14. Actividades del plan de acción	83

LISTA DE GRÁFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Organigrama: Alcaldía Municipal de Belén - Nariño	17
Gráfica 2. Ingresos tributarios 2015 – 2016	54
Gráfica 3. Ingresos indirectos	56
Gráfica 4. Impuesto directo	56
Gráfica 5. Cuadro sinóptico del sistema de recaudo en impuestos	63

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Ejecución de Ingresos 2015	91
Anexo B. Ejecución de Ingresos 2016	92
Anexo C. FORMATO DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIAS DE TESORERIA MUNICIPAL.....	93
Anexo D. REGISTRO FOTOGRÁFICO	95

INTRODUCCIÓN

La constitución de 1991 creó mecanismos normativos para que las entidades públicas territoriales puedan incrementar sus finanzas públicas, mediante la generación de recursos propios suficientes y estables; los cuales permitan financiar sus niveles de gasto, desde ese momento las entidades públicas del país han tratado de avanzar para consolidar dicho proceso.

La carga tributaria en Colombia está compuesta por múltiples impuestos los cuales pueden ser; directos e indirectos, regresivos o progresivos, según la coyuntura económica del país, más sin embargo la tributación es un tema controversial que siempre va estar expuesto a críticas entre las personas naturales como jurídicas, lo realmente cierto; es que un alto nivel de recaudo tributario, permite a los gobernantes tener más posibilidades de adelantar procesos de desarrollo económico y social en sus regiones. Teniendo en cuenta lo anterior, este estudio pretende abordar el recaudo de los impuestos en el Municipio de Belén, realizando un DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE MEJORAMIENTO AL RECAUDO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO PARA EL PERIODO 2015 - 2017.

En este sentido se presenta el informe final de este trabajo, el cual se encuentra estructurado de la siguiente manera: Marco general de la investigación, en donde se plantea la Justificación, Planteamiento del problema, Objetivos a desarrollar del estudio; Delimitación del problema, donde se contextualiza el Universo de estudio, Espacio geográfico, Tiempo a investigar; así también como unos referentes Teóricos, Conceptuales y Legales, que permiten tener una visión general del tema; Tipo de estudio de investigación, Diseño de procedimiento y métodos, Procesamiento de la información, Diagnostico, Plan de trabajo a realizar, consignados en la Metodología con la cual se realizara el presente estudio y los Aspectos administrativos del mismo.

Inmediatamente después, se desarrollan los cuatro objetivos propuestos en este estudio, los cuales dan como resultado; analizar teóricamente la evolución de las finanzas públicas municipales en Colombia, realizar un diagnóstico al recaudo de impuestos periodo 2015 - 2016, identificar las falencias que presento el recaudo de impuestos periodo 2015 - 2016, como también la realización de un plan de acción que contiene algunas estrategias que permitirán enfrentar las falencias encontradas para mejorar el monto recaudado desde tesorería municipal. Para finalizar se argumentan las conclusiones y se presenta a modo de sugerencia las recomendaciones en este informe final.

1. MARCO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN

- **Tema:** “Recaudo de impuestos”
- **Título:** Diagnóstico y propuesta de mejoramiento al recaudo de impuestos en el Municipio de Belén - Nariño para el periodo 2015 - 2017.

1.1 JUSTIFICACIÓN

Este estudio de pasantía tiene por objeto plantear un diagnóstico y unas propuestas de mejoramiento al recaudo de impuestos en el municipio de Belén, es por lo tanto que se hace necesario desarrollar un análisis detallado de todos sus recursos propios; en particular a los diferentes impuestos que se recaudan en tesorería municipal, esto permitirá mirar la evolución que estos han tenido años atrás; y como se han venido recaudando. Siendo belenita desde nacimiento me resulta muy interesante abordar este tema desde mi municipio; como son los impuestos, los cuales adquieren una gran importancia para todas las entidades públicas, porque son el motor de un país, departamento o municipio para el progreso y disminución de la pobreza en sus habitantes.

Además este estudio beneficiara de gran manera a la alcaldía municipal, ya que tendrá al finalizar este periodo de pasantía un trabajo muy completo, sin incurrir en grandes gastos, con nuevas perspectivas en el funcionamiento del recaudo de impuestos, ayudando así a los empleados que trabajan en esta dependencia a la toma de decisiones a futuro, ya que en tesorería municipal no se tienen antecedentes de pasantías realizadas desde ahí; y claro esta tampoco con el tema objeto de estudio que se pretende llevar a cabo. Es decir, servirá de base para posteriores investigaciones que se quieran realizar.

La comunidad más vulnerable también se verá beneficiada si se logra recaudar más impuestos, habría un mayor gasto social como: en educación, salud, vías etc, teniendo así más posibilidades de desarrollo social. Es por lo tanto que existen muchas motivaciones para estudiar el recaudo de impuestos del Municipio de Belén, porque se trataran problemas de tipo económico - social de la comunidad belenita.

Se espera que en trascurso de todo este proceso de aprendizaje laboral como futuro profesional, con la información suministrada desde tesorería municipal y demás instrumentos utilizados, conjuntamente con asesores, jurados, y claro está con mis conocimientos adquiridos durante mi pregrado, realizar una pasantía exitosa dejando una buena imagen tanto del programa de economía, como de la

Universidad de Nariño, para de esta manera obtener una carta de experiencia laboral que será de gran ayuda para el complejo y exigente campo laboral actual en Colombia.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es importante que los municipios como unidades gubernamentales descentralizadas con autonomía política fiscal y administrativa; claro está dentro de los límites que señala la constitución y la ley, traten de buscar el bienestar general de su población. El Municipio de Belén no es ajeno a este fin, pero siendo de sexta categoría se ve afectado por no contar de parte del gobierno nacional con un presupuesto suficiente que permita atender las necesidades de todos sus habitantes. Si bien hasta el día de hoy en sus finanzas públicas no hay déficit, si hay mucha austeridad en el gasto; lo cual limita a la administración municipal ser social e incluyente, siendo este también un problema estructural para muchas más regiones, donde estas deben también generar sus propios recursos para que de cierta forma sean sostenibles en el tiempo mediante gravámenes aplicados a todas las actividades comerciales, servicios, industriales, y financieras que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción, esto con el fin de aportar al cumplimiento de metas ya fijadas en sus planes de desarrollo. Además de contar con un bajo presupuesto, el Municipio de Belén tiene actualmente un sistema de recaudo en impuestos el cual presenta falencias tales como: el monto que deben pagar los contribuyentes no se ajusta automáticamente cada año según el índice anual de inflación del país (IPC); es decir son montos estáticos que no muestran incremento alguno, lo que redundo en que tales recaudos de algunos impuestos que componen el estatuto tributario año 2012 no sean los óptimos.

Adicional a lo anterior, también existen problemas comunes como la evasión, elusión, la cartera existente por cobrar de años atrás así lo demuestra, e incluso hay situaciones atípicas donde los contribuyentes desconocen sus obligaciones tributarias con la autoridad local que en este caso es la alcaldía municipal.

Lo anteriormente mencionado demuestra que se carece de gestión, y de políticas tributarias municipales legales y eficientes, que permitan mejorar este sistema de recaudo tributario. Es por lo tanto que se debe hacer uso de todos los instrumentos disponibles para contribuir con alternativas reales a los diferentes problemas de recaudo anteriormente mencionados, para no solo cumplir con la meta de recaudo anual propuesta desde tesorería municipal, sino sobrepasarla en gran medida, dotando a la administración municipal actual de importantes recursos diferentes al presupuesto asignado desde el Gobierno Nacional, permitiendo por lo tanto que el municipio de Belén tenga sostenibilidad fiscal en sus finanzas públicas.

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1 Pregunta general. ¿Cuál ha sido el comportamiento y que propuestas se deberán plantear para mejorar el recaudo de impuestos en el Municipio de Belén - Nariño, periodo 2015 - 2017?

1.3.2 Preguntas específicas.

- ¿Cómo ha sido la evolución de las finanzas públicas municipales en Colombia?
- ¿Cómo fue el recaudo de impuestos periodo 2015 - 2016 en el municipio de Belén Nariño?
- ¿Cuáles fueron las principales falencias que se presentaron en el recaudo de impuestos periodo 2015 - 2016 en el Municipio de Belén - Nariño?
- ¿Qué estrategias se deberían proponer para mejorar el recaudo de impuestos en el Municipio de Belén Nariño?

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 Objetivo general. Realizar un diagnóstico sobre el recaudo de impuestos y plantear propuestas de mejoramiento en el Municipio de Belén - Nariño, periodo 2015 - 2017.

1.4.2 Objetivos específicos

- Realizar un análisis teórico a la evolución de las finanzas públicas municipales en Colombia
- Realizar un análisis al recaudo de impuestos periodo 2015 - 2016 en el Municipio de Belén - Nariño.
- Determinar las diferentes falencias que presento el recaudo de impuestos periodo 2015 - 2016 en el Municipio de Belén - Nariño.
- Proponer estrategias que permitan mejorar las falencias encontradas en el recaudo de impuestos en el Municipio de Belén - Nariño.

1.5. DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

1.5.1 Universo de estudio. Para la presente investigación el universo de estudio será la información contenida en datos o cifras que suministre tesorería municipal, sobre los cuales se hará el respectivo estudio y análisis del recaudo de los impuestos periodo 2015 - 2016 en el Municipio de Belén - Nariño.

1.5.2 Espacio geográfico: El espacio geográfico del estudio propuesto es la Alcaldía Municipal de Belén Nariño, en la dependencia de tesorería municipal, ahí se prestará un apoyo específicamente en la recaudación de los impuestos municipales periodo 2015 - 2016.

Gráfica 1. Organigrama: Alcaldía Municipal de Belén - Nariño



Fuente: Alcaldía Municipal de Belén – Nariño. Tesorería Municipal, 2017

1.5.3 Tiempo a Investigar y a emplear. El presente estudio de pasantía tendrá en cuenta los datos y/o cifras de la recaudación de los impuestos periodo 2015 - 2016 en el Municipio de Belén - Nariño. Para el desarrollo de dicho estudio se utilizará el periodo comprendido entre el mes de enero - julio de 2017.

1.6 MARCO DE REFERENCIA

1.6.1 Marco teórico. “Al Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la leyes”¹

1.6.1.1 Política fiscal y hacienda pública. Para este estudio es importante tener en cuenta la política fiscal actual en Colombia; esta se define como “el uso de los instrumentos que forman parte integrante del presupuesto en un sentido amplio, es decir, que comprende no solo a los tributos, sino también al gasto público, a la financiación del déficit, en la medida en que están destinados a lograr el cumplimiento de los objetivos que se ha fijado el gobierno”²

Según Gerhard Colm señala que la política fiscal es un “Factor equilibrador de la inestabilidad económica”³

Otro concepto que tiene relación con la política fiscal es la hacienda pública, la cual busca garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida y satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes como: en salud, vivienda, educación defensa nacional, infraestructura, etc. La hacienda pública cuenta con herramientas legales entre las que se destacan los impuestos, tasas y aranceles.

“La hacienda pública se basa en el principio de mejor costo con el máximo bienestar colectivo ya que el ente público no pretende obtener ganancias”⁴

Es decir, la carga tributaria permite a los gobiernos la sostenibilidad fiscal necesaria para la presente investigación el rubro importante a analizar dentro del concepto de hacienda pública son los impuestos, con estos gravámenes el Estado puede cumplir con sus obligaciones, promover desarrollo humano. Además los impuestos son un mecanismo de redistribución de la riqueza, en el cual la

¹ COLOMBIA. Constitución política, 1991. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. 84.p.

² COLOMBIA. Banco de la república. Finanzas públicas regionales de Colombia 1980-1987. Bogotá. 24.p.

³ COLM, Gerhard. Essays in public finance and fiscal policy. New York: Oxford University press, 1955. p.28.

⁴ RAMIREZ Cardona, Alejandro. Hacienda pública. 4 ed. Bogotá: Editorial TEMIS, 1998. p. 58.

población con mayor capacidad adquisitiva contribuye para que las personas con menores recursos puedan tener una mejor calidad de vida. Como se puede observar la tributación, genera una relación directa entre los contribuyentes y el Estado, que se traduce en desarrollo de la comunidad si el recaudo y manejo de los impuestos se realiza de forma correcta y eficiente.

También es de gran importancia hacer referencia a las finanzas públicas ya que juegan un papel importante con relación al desarrollo económico. Desde luego el crecimiento de un país no está determinado exclusivamente por factores asociados a las finanzas públicas, pero estas sin duda desempeñan un papel crucial.

Dado la importancia de los impuestos en las finanzas públicas se cita el concepto que plantea el Banco de la República:

“Los Impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Los impuestos pueden ser directos e indirectos. Los primeros recaen directamente sobre el contribuyente, en tanto persona natural o jurídica. Los impuestos indirectos son los que se cargan sobre las mercancías o transacciones que se realizan con ellas”⁵

Lo anterior demuestra que la recaudación de impuestos resulta de gran importancia, tanto para gobiernos nacionales como locales, ya que estos recursos permiten el normal desenvolvimiento y desarrollo de cada gobierno o administración. Es por lo tanto importante realizar a continuación un marco teórico sobre los impuestos territoriales, que permita aclarar, precisar y situar la teoría tributaria territorial del Municipio de Belén en contexto.

1.6.1.2 Alcaldía Municipal de Belén. Es el lugar donde se va a desarrollar esta pasantía y como entidad pública, tiene una misión y visión que cumplir con la comunidad.

Misión: “Propiciar escenarios de inclusión social, equidad, respeto, defensa de los derechos, con oportunidades de ingresos, bajo marcos de sostenibilidad y sustentabilidad, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida, de bienestar y reducción eficaz de la pobreza, para una construcción efectiva y continua de un territorio de paz en el Municipio de Belén”⁶.

⁵ BANREP. Política Fiscal.- Impuestos. [en línea] [citado 2017-04-10] Recuperado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo46.htm> (13, Marzo, 2017).

⁶ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE BELEN - NARIÑO 2016 - 2019. Belén un territorio de paz y equidad. Recuperado de: <http://xn--nario-rta.gov.co/inicio/index.php/gobernacion/gestion-administrativa/planes-programas-y-politicas/529-planes-de-desarrollo-municipales> (10, Abril, 2017).

Visión: “En el año 2030 el Municipio de Belén, será el centro de desarrollo industrial del cuero y de la marroquinería de la región del pacífico y del Departamento de Nariño, con procesos totalmente amigables con el ambiente, bajo un marco de construcción ciudadana continua, forjando un territorio de paz donde se fomenta la defensa de los derechos de los niños, niñas, jóvenes, la mujer, y la ciudadanía en general, acciones favorecidas por la permanente probidad de la economía colaborativa y el fortalecimiento de la gobernanza territorial y ambiental, estrategias clave para el cierre de brechas y la reducción de las inequidades”⁷.

Dentro de la Alcaldía Municipal de Belén, tesorería municipal es la dependencia donde se va a realizar la pasantía, dependencia encargada de gestionar y administrar recursos económicos y financieros; como también debe asegurar una adecuada asignación del capital entre las diferentes áreas de la organización lo que contribuye al progreso, desarrollo económico y social mejorando la calidad de vida de la población. Entonces es importante citar las funciones que esta debe cumplir en cuanto a recaudación de impuestos, los cuales son la fuente para este estudio.

1.6.1.3 Funciones de tesorería municipal de Belén - Nariño

- “Formular las políticas de hacienda municipal, en aspectos fiscales presupuestales y financieros, con base en las normas constitucionales y legales.
- Realizar en coordinación con la secretaría de planeación municipal, la evaluación financiera de los planes, programas y proyectos, e introducir los ajustes que sean necesarios.
- Contabilizar oportunamente los ingresos y egresos del Municipio de Belén, y supervisar el cumplimiento y simultaneidad entre la ejecución presupuestal, y la contabilidad patrimonial.
- Elaborar los estados financieros del Municipio de Belén, y los informes sobre los costos, y suministrar información oportuna a las distintas dependencias para la toma de decisiones.
- Realizar el cálculo actuarial y tarifario para reconocimiento, liquidación y registro de las rentas, impuestos, tasas, contribuciones, participaciones, multas y demás que se debe recaudar.
- Organizar y dirigir la formación, actualización modernización y conservación del predial municipal.

⁷ Ibíd.

- Custodiar, registrar y negociar previa autorización del alcalde municipal, los títulos y demás valores, adelantar las actuaciones relativas a la emisión de títulos, bonos de deuda pública, de conformidad con la constitución, ley, acuerdos y decretos.
- Programar y ejecutar con base a las prioridades establecidas y con sujeción al PAC respectivamente, los pagos que por diferentes conceptos deba realizar la administración, y responder administrativa y jurídicamente por los procedimientos que hacen parte del pago por todo concepto.
- Aplicar tecnologías y técnicas relacionadas con el trabajo de la alcaldía municipal, velar por su aplicación para lograr eficiencia y eficacia en su gestión.
- Rendir informes y cuentas ante las diferentes instancias municipales departamentales, nacionales y las exigidas por los organismos de control oportunamente de conformidad con las normas legales.
- Velar por que se pague oportunamente las deudas a favor del Municipio de Belén, adelantar los estudios técnicos relativos a las condiciones del mercado financiero y emitir conceptos sobre las fuentes de financiación y crédito que demande el municipio.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias, para el manejo de los recursos y las demás operaciones o transacciones bancarias que deba atender el Municipio de Belén, de conformidad con las disposiciones vigentes.
- Programar y realizar de conformidad con los procedimientos tributarios, las actuaciones necesarias para el cumplimiento oportuno y eficaz de las normas sustanciales tributarias.
- Mantener en niveles óptimos el debido a cobrar y la cartera morosa del municipio.
- En cumplimiento de la ley y por delegación expresa del alcalde municipal adelantar las actuaciones de cobros persuasivos.
- Administrar y coordinar el manejo de fondos existentes en la alcaldía municipal de caja menor, avances y anticipos. Realizar operaciones de crédito de tesorería de conformidad con la ley de endeudamiento público.
- Elaborar en coordinación con la dirección de planeación municipal, el plan financiero y programa anual, mensual de caja para garantizar la eficacia y eficiencia de la administración.
- Expedir los certificados de disponibilidad y registros presupuéstales.

- Controlar la ejecución presupuestal y presentar los informes correspondientes.
- Preparar los proyectos de presupuesto complementario cuando se requiera, el de liquidación y los relacionados con las modificaciones presupuestales, previo concepto de organismos competentes.
- Proyectar las resoluciones para la constitución de reservas.
- Responder por los procesos de elaboración, ejecución, modificación, cierre y control presupuestal.
- Marcar las directrices generales en la aplicación de conceptos contables, y presentación de informes de la administración central y las entidades adscritas al Municipio de Belén; siguiendo los lineamientos trazados por el contador general de la nación.
- Velar por la oportunidad y confiabilidad de la información producida por el sistema contable, asesorar al alcalde municipal en esta materia.
- Recaudar los ingresos que por diferentes conceptos percibe la administración elaborar los registros y recibos correspondientes, efectuar las conciliaciones diarias de los ingresos que recibe directamente a través de las entidades financieras y producir los boletines diarios de caja.
- Confrontar y archivar los valores de la relación de egresos con los extractos y con las notas débito y créditos, para determinar saldos reales e inconsistencias que se presenten.
- Remitir diariamente a contabilidad los boletines de ingresos, egresos y demás documentos necesarios para efectos de contabilización.
- Realizar el aforo, liquidación, determinación, facturación, vigilancia y control de los gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos que constituyan rentas municipales”⁸.

1.6.2 Marco legal. Los impuestos tienen su origen en el precepto constitucional según el cual todos los nacionales están en el deber de “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”⁹.

⁸ ALCALDÍA DE BELÉN – NARIÑO. Dependencias – Secretaría de Hacienda. Recuperado de: <http://www.belen-narino.gov.co/dependencias.shtml?apc=dbxx-1-&x=1467548> (10, Abril, 2107).

⁹ COLOMBIA. Constitución Política, 1991, p. 23.

son un rubro de gran importancia que permiten el buen desempeño de las administraciones tanto a nivel nacional como municipal, desde esta perspectiva existe una normatividad (constitución política de Colombia a nivel nacional, y estatuto de rentas a nivel municipal) que brinda las garantías para que los procesos de determinación, recaudo, administración y control, sean eficaces y eficientes.

Los organismos de control fiscal, que se encargan de vigilar la gestión estatal o la administración de entidades públicas como particulares, encargadas de manejar los recursos de la nación. Para el caso colombiano el organismo encargado de ejercer ese control es la contraloría general de nación según lo dictamina el título X de la constitución política de Colombia de 1991, ésta puede realizar el control a nivel municipal según lo dictamina el artículo 272, “la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva”¹⁰

Otro criterio a nivel nacional que se debe tener en cuenta es el estatuto orgánico del presupuesto, del cual se resalta el papel del consejo superior de política fiscal (confis) el órgano rector en política fiscal y presupuestal, este organismo está adscrito al ministerio de hacienda y crédito público. Además, es importante mencionar la clasificación de ingresos que se hace en el artículo 27; “Los ingresos corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se sub clasificarán en impuestos directos e indirectos, y los ingresos no tributarios comprenderán las tasas y las multas”¹¹, como se puede observar los ingresos fiscales son aquellos que recauda el Estado para financiar las actividades del sector público, y divide estos en 2 categorías impuestos directos e impuestos indirectos.

El artículo 287 de la constitución política, estipula que las administraciones locales tienen autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites contemplados en la constitución y la ley se “establece que las competencias asignadas en los distintos niveles territoriales, serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad”¹²

Ley 14 de 1983 en la cual “se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”¹³ Esta ley determina el hecho generador, bases

¹⁰ COLOMBIA. Constitución Política, 1991, p. 75.

¹¹ ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO. Del Confis. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5306> (10, Abril, 2017).

¹² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Op. cit., p. 185.

¹³ COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 14 (Julio 06 de 1983). Normas sobre Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios. Recuperado de: http://www.procana.org/new/images/content/normatividad/Ley_14_de1983_catastro_impuesto_predial_renta_complementarios.pdf (10, Abril, 2017).

gravables, sujetos activos, sujetos pasivos, exenciones y todos los conceptos procedimientos que se deben contemplar para la liquidación de los diferentes impuestos establecidos por ley.

Cabe anotar que la facultad que tienen los municipios, en cabeza de sus alcaldes de presentar proyectos de acuerdo, y el de los gobernadores de presentar proyectos de ordenanzas, para ser aprobados por el concejo municipal y las asambleas departamentales, son inconstitucionales si, en dicho acto, se tiene por objeto crear o modificar un impuesto del orden nacional sin ninguna ley que los faculte para ello.

Ley 383 de 1997 “por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones”¹⁴

Estatuto tributario municipal: Manual o normatividad a seguir en el Municipio de Belén - Nariño, en el cual están estipulados los reglamentos en cuanto a recaudación y manejo de impuestos se refiere. Para este estudio se tendrán en cuenta todos los impuestos que están estipulados en este estatuto tributario año 2012.

A continuación, se dará una breve conceptualización teórica sobre los impuestos que actualmente percibe el Municipio de Belén.

- **Impuesto predial unificado:** “Autorizado por la ley 44 de 1990 Art. 4, y modificado por la ley 1450 del 2011 Art. 23). Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos predial, parques y arborización, estratificación socioeconómica y la sobretasa de levantamiento catastral, como único impuesto general que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el instituto geográfico Agustín Codazzi u oficina de catastro correspondiente, o el auto avalúo señalado por cada propietario o poseedor de inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción del municipio, cuando entre en vigencia la declaración de impuesto predial unificado.

- **Impuesto de industria y comercio:** Autorizado por la ley 14 de 1983 y el decreto 1333 de 1986 y demás normas. El impuesto de industria y comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero en el Municipio de Belén, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de

¹⁴ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 383. (10, Julio, 1997). Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones. Santa Fe de Bogotá D.C.: Diario Oficial No. 43083, de Julio 14 de 1997. p. 28.

comercio o sin ellos. El impuesto de industria y comercio comenzará a causarse desde la fecha de iniciación de las actividades objeto del gravamen.

- **Impuesto actividades del sector informal:** Son todas aquellas actividades comerciales o de servicios, ejercidas en puestos estacionarios, ambulantes y temporales, ubicadas en parques, vías, andenes, zonas peatonales y otras áreas consideradas como públicas. El hecho generador del impuesto de industria y comercio para el sector informal lo comprende la realización de cualquier actividad contenida en el presente artículo.

- **Impuesto complementario de avisos y tableros:** “El impuesto de avisos y tableros de que trata la ley 14 de 1983, se liquidará y cobrará a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios, como complemento al impuesto de industria y comercio.

- **Impuesto de circulación y tránsito:** Autorizado por la ley 488, Art 138 de 1998. El hecho generador del impuesto de circulación y tránsito lo constituye la circulación habitual de vehículos automotores de servicio público como privado dentro de la jurisdicción municipal.

- **Impuesto a rifas y juegos:** Autorizado por las leyes 12 de 1932, 643 de 2001 y demás normas. La rifa es una modalidad de juego de suerte y azar mediante la cual se sortean en fecha predeterminada, premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas emitidas con numeración.

- En serie continua y puestas en venta en el mercado a precio fijo por un operador previa y debidamente autorizado.

- **Impuesto a espectáculos públicos:** Autorizado por el artículo 7 de la ley 12 de 1932, el artículo 3 de la ley 33 de 1968, el artículo 223 del decreto 1333 de 1986, y la ley 181 de 1995. Lo constituye la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como: exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, conciertos, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corralejas y diversiones en general, en que se cobre por la entrada”¹⁵.

- **Impuesto de delineación urbana, estudios y aprobación de planos:** “Se encuentra autorizado por las leyes 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989 y el artículo 233 del decreto 1333 de 1986, ley 388 de 1997. El hecho generador del impuesto de delineación urbana es la construcción, ampliación, modificación, demolición o adecuación de obras o

¹⁵ ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BELÉN 2012. Op. cit., p.4,14,39,43,46,48,57

construcciones y el reconocimiento de construcciones, en la jurisdicción del Municipio de Belén. El contribuyente que requiera realizar obras de construcción requerirá de licencia de construcción, o el acto administrativo que lo habilite para realizar la intervención en el inmueble consistente en la autorización otorgada por la secretaria de obras públicas municipal. Para adelantar cualquier tipo de obras, acordes con el plan de ordenamiento territorial, y las normas urbanísticas del Municipio de Belén. Son modalidades de la licencia de construcción las autorizaciones para ampliar, adecuar, modificar, cerrar y demoler construcciones.

- **Impuesto contribución especial sobre contratos:** La contribución especial a que hace referencia el presente estatuto se estableció mediante los decretos legislativos 2009 del 14 de diciembre de 1992 y 265 del 5 de febrero de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las leyes 104 del 30 de diciembre de 1993, 241 del 26 de diciembre de 1995, 418 del 26 de diciembre de 1997, 782 del 23 de diciembre de 2002, 1106 del 22 de diciembre de 2006, el decreto reglamentario 3461 del 11 de septiembre de 2007 y la ley 1421 del 21 de diciembre de 2010. Donde todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público del nivel municipal, o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio de Belén la contribución especial sobre contratos.

- **Impuesto para financiar la actividad bomberil:** La ley 322 de 1996, y la ley 1575 de 2012. La contribución bomberil tendrá como base gravable el valor del impuesto cobrado a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, por las actividades industriales, comerciales y de servicios.

- **Impuesto de sobretasa a la gasolina:** Autorizado por la ley 788 de 2002 en el Art 55. Lo constituye el consumo de gasolina motor extra y corriente, nacional o importada; en la jurisdicción del Municipio de Belén¹⁶.

- **Impuesto estampilla pro cultura:** “Autorizado por el artículo 38 de la ley 397 de 1997, en concordancia con ley 666 de 2001. Lo constituye la suscripción de contratos con la administración municipal, concejo municipal, personería y entidades descentralizadas del orden municipal.

- **Impuesto estampilla adulto mayor:** Autorizado por la ley 687 de 2001, modificado por la ley 1276 de 2009. Tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de sisbén, para contribuir a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

¹⁶ Ibíd., p.61, 74, 75,77.

- **Impuesto a disposiciones complementarias:** Fíjese el valor de los derechos de matrícula de industria y comercio, para el comercio formal e informal, conforme a los siguientes conceptos: por registro del contribuyente el ciento por ciento (100%) del valor que resulte de dividir por doce el impuesto anual de industria y comercio.
- **Impuesto a publicaciones en la gaceta municipal:** La administración municipal, publicará a través de la gaceta municipal todo tipo de contrato administrativo o de derecho privado de administración, para lo cual cobrará una tarifa establecida.
- **Impuesto a puestos y módulos ubicados en la plaza de mercado:** Se denomina plaza de mercado para efectos del presente estatuto tributario, los lugares construidos o destinados por el Municipio de Belén, para servir de centro de expendido y abastecimiento de artículos de consumo popular, o de uso doméstico y alimentos preparados.
- **Impuesto a arrendamientos:** Se causa cuando la administración municipal realiza un contrato de arrendamiento con las propiedades del municipio, ya sean bienes muebles o inmuebles.
- **Impuesto de multas:** Son ingresos en efectivo que ingresan a tesorería municipal por parte de particulares que han infringido la ley. Estas infracciones deben estar determinados previamente en actos administrativos de origen municipal, departamental, o nacional¹⁷.

1.6.3 Marco conceptual

Impuestos o gravámenes: Son las obligaciones tributarias que personas naturales como jurídicas deben pagar al estado para que este pueda cubrir el gasto público.

Sujeto Activo: Es el Municipio de Belén, el acreedor de los tributos que se regulan en este estatuto tributario año 2012.

Sujeto Pasivo: Son las personas naturales o jurídicas del Municipio de Belén, las cuales deben cancelar el respectivo impuesto.

Impuestos Directos: Son aquellos que recaen directamente sobre la persona empresa, sociedad etc. Entre los impuestos directos se pueden clasificar: los impuestos a la renta, o aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc.

¹⁷ Ibíd., p.78, 81, 83, 87, 88, 101,102.

Impuestos Indirectos: Se le imponen a bienes y servicios como también a las transacciones que se realizan con ellos; es decir las personas indirectamente a través de la compra de bienes y servicios pagan el impuesto aun cuando el Estado no les está cobrando directamente dicho impuesto. Un caso típico de este tipo de impuesto es el impuesto al valor agregado (IVA).

Base Gravable: Es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible sobre el cual se aplica la tarifa para determinar el monto de la obligación.

Hecho Generador: Lo constituye la posesión o propiedad de un bien inmueble urbano o rural, en cabeza de una persona natural o jurídica, incluidas las personas de derecho público en el Municipio de Belén. El impuesto se causa a partir del 1° de enero del respectivo período fiscal; su liquidación será anual, y se pagará dentro de los plazos fijados por este estatuto tributario año 2012.

Exenciones: Se entiende por exención, la dispensa legal, total o parcial, de la obligación tributaria establecida de manera expresa y pro-témpore por el concejo municipal. Corresponde al concejo municipal decretar las exenciones de conformidad con los planes de desarrollo municipal, las cuales en ningún caso podrán exceder de diez (10) años, ni podrá ser solicitada con retroactividad. En consecuencia, los pagos efectuados antes de declararse la exención no serán reintegrables. El acto que establezca exenciones tributarias deberá especificar las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende si es total o parcial y en su caso el plazo de duración.

Recaudación: Cobro o recepción de dinero por medio de los impuestos.

Secretaría de Hacienda: Es la dependencia de la alcaldía municipal encargada de gestionar y administrar recursos económicos y financieros, la cual debe asegurar una adecuada asignación del capital entre las diferentes áreas de la organización.

Tributo: Es la suma de dinero que los ciudadanos deben pagar al Estado por sus obligaciones o impuestos.

1.7 METODOLOGIA

1.7.1 Tipo de estudio. Este estudio de pasantía realizado desde la tesorería municipal de Belén - Nariño, pretende realizar un diagnóstico y análisis al recaudo de impuestos; como también encontrar unas posibles soluciones a las falencias que este sistema presenta en la actualidad. Para dar cumplimiento a estos fines, los tipos de metodología que se pretenden aplicar en el transcurso del mismo son: de tipo descriptivo, cuantitativo, cualitativo, propositivo; como también enfoques de tipo analítico, participativo, y tienen gran importancia para alcanzar los objetivos finales propuestos.

- **Descriptivo:** Este estudio utilizará este método porque permitirá conocer más detalladamente el sistema de recaudo en impuestos del Municipio de Belén, mediante información secundaria y terciaria; buscando así caracterizar a este sistema de recaudo tributario tanto negativa como positivamente.
- **Cuantitativo:** Método que recolectará y dará un buen manejo a todos los datos contables, valores, porcentajes, tanto consolidados, como también discriminados uno por uno, provenientes del recaudo de todos los impuestos que percibe actualmente el Municipio de Belén.
- **Analítico:** Enfoque utilizado en este estudio para analizar, comprender los diferentes datos y resultados, tanto parciales como totales obtenidos en el transcurso de esta pasantía; los cuales pueden ser de tipo legal, económico y social, permitiendo así la realización de todos los objetivos propuestos tanto el general como los específicos.
- **Participativo:** Es importante que todo estudio realizado vincule un talento humano multidisciplinario de entidades. En este proyecto de pasantía que se plantea se requiere la necesaria participación tanto de forma directa como indirecta de la Universidad de Nariño, con sus jurados y asesores, la alcaldía municipal epicentro de esta investigación con sus empleados los cuales suministrarán toda la información necesaria, estas participaciones permitirán dar un diagnóstico, seguimiento y evaluación al tema objeto de estudio.
- **Cualitativo:** Método aplicado para comprender el funcionamiento del sistema de recaudo tributario municipal y las diferentes falencias que presenta el recaudo de los mismos. Además, permitirá encontrar respuestas y proponer soluciones a todos los interrogantes e inconvenientes que muy seguramente se van a presentar en este estudio de pasantía.
- **Propositivo:** Método que permitirá plantear alternativas de solución a las diferentes variables encontradas y las cuales inciden negativamente en la recaudación de los impuestos en el Municipio de Belén.

1.7.2 Diseño de procedimiento y métodos

1.7.2.1 Fuente de Información. Para que un estudio realizado tenga éxito desde el momento en que se hace un diagnóstico inicial de un problema, acontecimiento, situación coyuntural o estructural, hasta obtener los resultados finales; las fuentes y técnicas para la recolección de la información usadas permiten dar soluciones y respuestas de forma más precisa al tema de estudio, es importante que la información que se recopile sea accesible, clara y de muy fácil manejo; más sin embargo hay información de difícil acceso y ambigua, obstaculizando así encontrar unas posibles soluciones a los diferentes problemas económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales que padece actualmente la sociedad.

Es por lo tanto que los instrumentos que se utilizarán para recopilar toda la información para este estudio de pasantía estarán determinados por:

Información primaria: Los empleados de tesorería municipal serán de gran ayuda para la realización de los objetivos planteados ya que suministrarán la suficiente información con la previa autorización de sus jefes inmediatos, la cual estará contenida en bases de datos, registros, cuentas de contabilidad, información contenida en el software COMPUCONTA programa utilizado actualmente para todos los procesos contables realizados en esta dependencia de la alcaldía Municipal de Belén. Como también será información primaria la bibliografía consultada de los diferentes libros en físico y su aporte en temas de hacienda pública y finanzas publicas en Colombia.

Entrevista: Es un instrumento de información primaria, recoge información acerca de un objeto, sea este individual o grupal respecto a su asunto de interés, las funciones de las entrevistas son entre otras obtener información sistemática y ordenada, dar información sobre métodos y técnicas, motivo influir, nunca manipular. Las entrevistas pueden ser utilizadas como instrumento de diagnóstico, como instrumento de seguimiento, obteniendo información mediante las preguntas que en ella se utiliza, pueden ser abiertas cuando se trata de obtener una información amplia, cualitativa, valorativa, o cerradas cuando se requiere obtener información precisa o exacta. (Será aplicada a funcionarias de tesorería municipal encargadas del recaudo de impuestos en el Municipio de Belén, (se anexa formato de entrevista al final del documento).

Información secundaria: Se podrá catalogar como información secundaria el estatuto tributario año 2012, la revisión bibliografía de libros, revistas, artículos u otros documentos escritos que aporten a esta investigación en lo referente a normativa tributaria y recaudo tributario; como también Manejo de información contenida en sitios web desde el internet.

1.7.2.2 Procesamiento de la información. Es importante que dentro de las técnicas contempladas para el procesamiento, análisis e interpretación de los datos que se recopilen en las distintas informaciones primaria y secundaria utilizar fases que permitan una mejor comprensión de los mismos las cuales serían:

Categorizar y organizar los datos encontrados; se realizará manualmente y en computador, en este proceso se pretende diferenciar las características de la población objeto de estudio, y llevar un respectivo orden para la digitación de datos.

Digitar los datos y elaborar representaciones gráficas, figuras y cuadros; esto con la ayuda de Microsoft Excel en hojas de cálculo, Microsoft Word para la digitación de texto, Power Paint y demás instrumentos sistemáticos o tecnológicos, que

permitan dar un mejor entendimiento para la posterior realización de los diferentes informes que se deben entregar a los jurados.

1.7.3 Diagnostico. Para cumplir con los objetivos propuestos en este estudio de pasantía, se hace necesario realizar un diagnóstico previo en el segundo objetivo y tercer objetivo acerca del recaudo de impuestos en el Municipio de Belén periodo 2015 - 2016, como el método a utilizar debe ser coherente con los objetivos propuestos a continuación, se describirá la metodología o método que permitirá plantear como se hará este diagnóstico para alcanzar los objetivos propuestos.

- **Primer objetivo:** Realizar un análisis teórico a la evolución de las finanzas públicas municipales en Colombia.

Para el desarrollo de este primer objetivo se emplearán los métodos cualitativo y analítico a toda la información bibliográfica obtenida de los diferentes libros u otras fuentes consultadas, ya sean en físico o desde el internet, lo importante es que esta información provenga de una fuente confiable y que haga su aporte en gran medida al tema a desarrollar, los libros y autores a consultar serán por voluntad propia del estudiante, como también serán libros y autores sugeridos por jurados y asesores. El desarrollo de este primer objetivo será de gran ayuda y punto de referencia para empezar analizar cómo ha sido en un contexto amplio las finanzas públicas municipales en Colombia, para posteriormente delimitar ese contexto en el Municipio de Belén y así proceder a desarrollar los objetivos siguientes.

- **Segundo Objetivo:** Realizar un análisis al recaudo de impuestos periodo 2015 - 2016 en el Municipio de Belén - Nariño.

Para este segundo objetivo el diagnóstico que se realizara acerca del recaudo de impuestos en el Municipio de Belén periodo 2015 - 2016 consistirá en aplicar el método descriptivo, cuantitativo y analítico a los diferentes datos suministrados desde tesorería municipal en lo referente al recaudo de los diferentes impuestos estipulados en el estatuto tributario municipal en el periodo señalado, para posteriormente realizar las gráficas pertinentes y su respectivo análisis; esto con el fin de mirar el comportamiento del recaudo tributario en el Municipio de Belén, es decir los diferentes impuestos directos e indirectos y su recaudo; como también permitirá determinar cuáles han sido los principales impuestos que le han generado al municipio mayores ingresos tributarios entre otros análisis.

- **Tercer Objetivo:** Determinar las diferentes falencias que presento el recaudo de impuestos periodo 2015 - 2016 en el Municipio de Belén - Nariño.

El diagnóstico realizado en el segundo objetivo será un punto de referencia para su desarrollo, más sin embargo el diagnostico propuesto a desarrollar en este tercer objetivo, consistirá en la aplicación de una pequeña entrevista que contiene

preguntas abiertas como cerradas dirigidas a las funcionarias de tesorería municipal encargadas del recaudo de los impuestos en el Municipio de Belén (tesorera municipal, profesional de presupuesto de tesorería municipal). Esta información primaria permitirá obtener un diagnóstico en cuanto a las falencias más relevantes que presento el recaudo tributario de años atrás y que presenta en la actualidad, la información obtenida de esta fuente primaria se procesará con ayuda de los métodos cualitativo, participativo y descriptivo.

- **Cuarto Objetivo:** Proponer estrategias que permitan mejorar las falencias encontradas en el recaudo de impuestos en el Municipio de Belén - Nariño.

Para el desarrollo de este cuarto objetivo se utilizara el método propositivo mediante las técnicas de planeación estratégica; para ello se debe tener conocimiento y claridad de los diagnósticos desarrollados en el segundo objetivo, y con mucha más importancia el diagnóstico desarrollado en el tercer objetivo, estos diagnósticos ya desarrollados anteriormente, permitirán tener un panorama real y amplio acerca del recaudo de impuestos en el Municipio de Belén, para así proponer estrategias coherentes y eficientes según los lineamientos que señala planeación estratégica y que permitan solucionar las falencias encontradas para mejorar este sistema de recaudo. Es importante decir que, en este cuarto objetivo este estudio de pasantía se limitara solamente a presentar propuestas de mejoramiento al recaudo de impuestos en el Municipio Belén, mas no ha implementarlas ni desarrollarlas.

1.7.4 Plan de trabajo a realizar. La pasantía se realizará en la alcaldía municipal de Belén - Nariño en la dependencia de tesorería municipal, tendrá un periodo de duración de 6 meses, comprendida desde el mes de enero hasta el mes de Julio del año 2017; en una jornada horaria de 7:30 AM – 12:00 AM, 2:00 PM – 5: 30 PM es decir 8 horas diarias. A continuación, se presentarán las diferentes actividades a realizar en el transcurso de esta pasantía según los objetivos propuestos.

Tabla 1. Plan de trabajo

OBJETIVOS	ACTIVIDAD	LUGAR	RESPONSABLE	RECURSOS
<p>Objetivo N° 1 Realizar un análisis teórico a la evolución de las finanzas públicas municipales en Colombia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de la información bibliográfica necesaria - Procesamiento de la información bibliográfica leída y analizada - Redacción del desarrollo del primer objetivo - Documento escrito con el primer objetivo propuesto ya desarrollado 	<p>Esta actividad se realizara desde la dependencia de tesorería municipal</p>	<p>Estudiante pasante de economía.</p>	<p>Recursos de la alcaldía municipal</p>
<p>Objetivo N° 2 Realizar un análisis al recaudo de impuestos periodo 2015 - 2016 en el Municipio de Belén - Nariño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de toda la información necesaria la cual es suministrada desde tesorería municipal - Procesamiento y análisis de la información suministrada - Redacción del desarrollo del segundo objetivo - Documento escrito con el segundo objetivo propuesto ya desarrollado 	<p>Esta actividad se realizara desde la dependencia de tesorería municipal.</p>	<p>Estudiante pasante de economía, con el apoyo de la profesional de presupuesto de tesorería municipal</p>	<p>Recursos de la alcaldía municipal</p>
<p>Objetivo N° 3 Determinar las falencias que presento el recaudo de impuestos periodo 2015 - 2016 en el Municipio de Belén - Nariño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis del diagnóstico del objetivo N°2 - Aplicación de la entrevista a funcionarias de tesorería municipal - Análisis de la información encontrada mediante la aplicación de la entrevista - Redacción del desarrollo del tercer objetivo - Documento escrito con el tercer objetivo 	<p>Esta actividad se realizara desde la dependencia de tesorería municipal</p>	<p>Estudiante pasante de economía, con el apoyo de la profesional de presupuesto de tesorería municipal.</p>	<p>Recursos de la alcaldía municipal</p>

	propuesto ya desarrollado			
Objetivo N° 4 Proponer estrategias que permitan mejorar las falencias encontradas en el recaudo de impuestos en el Municipio de Belén - Nariño.	- Análisis del diagnóstico ya desarrollado del objetivo N°2 - Análisis del diagnóstico ya desarrollado del objetivo N°3 - Aplicación de las técnicas de planeación estratégica - Redacción del desarrollo del cuarto objetivo - Documento escrito con el cuarto objetivo propuesto ya desarrollado	Esta actividad se realizara desde la dependencia de tesorería municipal	Estudiante pasante de economía, con el apoyo de la profesional de presupuesto de tesorería municipal.	Recursos de la alcaldía municipal
Actividad adicional	- Redacción del informe final de la pasantía - Documento escrito del informe final de pasantía ya terminado - Sustentación del proyecto de pasantía ante los jurados de la Universidad de Nariño.	Esta actividad se realizara desde la dependencia de tesorería municipal, y desde el auditorio de la FACEA en la Universidad de Nariño	Estudiante pasante de economía.	Recursos de la alcaldía municipal

Fuente: Esta investigación – 2017.

1.7.5 Conocimientos adquiridos. Durante el normal desarrollo de la pasantía, se pretende conocer sobre los impuestos del Municipio de Belén y como es el funcionamiento actual de recaudo de los mismos.

1.7.6 Aportes a la organización. El aporte a la organización es “Diagnostico y propuesta de mejoramiento al recaudo de impuestos en el Municipio de Belén - Nariño para el periodo 2015 – 2017”, el cual permitirá realizar un diagnóstico al sistema de recaudo en impuestos del Municipio de Belén, detectar las fallas que se presentan y al mismo tiempo proponer soluciones que mejoren su funcionamiento.

1.8 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.8.1 Recursos

1.8.1.1 Recursos Humanos. Estudio llevado a cabo por el estudiante pasante del programa de economía de la Universidad de Nariño Junior Alexander Ortega Delgado, se contará con un asesor docente del programa de economía, como también con una asesora desde tesorería municipal del Municipio de Belén, también se tendrá un apoyo interdisciplinario adicional si es necesario desde la alcaldía municipal. Esto permitirá que el estudio a realizar sea completo, de gran ayuda para la administración municipal actual; y por supuesto para el estudiante pasante.

1.8.1.2 Recursos Institucionales. De igual manera se establece la participación de instituciones como; la Universidad de Nariño, la facultad de ciencias económicas administrativas y contables, el programa de economía y la colaboración de la Alcaldía Municipal de Belén – Nariño mediante la dependencia de tesorería municipal.

1.8.1.3 Presupuesto. Los recursos financieros para el desarrollo de este estudio son aportados por el estudiante pasante (gastos de transporte y alimentación para viajar a la ciudad de Pasto a las diferentes asesorías con los jurados y entrega de informes), se cuenta con la colaboración de la Alcaldía Municipal de Belén, la cual suministrara los demás recursos físicos y humanos necesarios. El área donde desempeñara su trabajo el estudiante pasante es en una de las oficinas de tesorería municipal en la cual trabajan dos empleados más, oficina ubicada en la carrera 2 calle 5 esquina tercer piso, dependencia que cuenta con todas las herramientas que se necesitan para realizar el presente estudio.

Tabla 2. Presupuesto

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
EQUIPO DE OFICINA			
Computador hp CORE i3	1	\$ 1.100. 000	\$1.100.000
Impresora	1	\$280.000	\$280.000
Escritorio	1	\$180.000	\$180.000
Silla	1	\$150.000	\$150.000
USB	1	\$16.000	\$16.000
Internet (meses)	6	\$45.000	\$270.000
PAPELERIA			
Resma de papel	3	\$8.000	\$24.000
Lapiceros	2	\$800	\$1.600
Lápices	2	\$700	\$1.400
Borradores	2	\$600	\$1.200
Sacapuntas	2	\$500	\$1.000
Fotocopias	200	\$100	\$20.000
Gastos de los viajes a Pasto (N° de viajes)	5	\$70.000	\$350.000
Imprevistos	-	-	\$110.000
Total aporte del pasante	-	-	\$350.000
Total aporte de la alcaldía municipal	-	-	\$2.155.200
TOTAL PRESUPUESTO			\$2.505.200

Fuente: Esta investigación - 2017.

2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

2.1 ANÁLISIS TEÓRICO A LA EVOLUCIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN COLOMBIA

Para comenzar analizar la evolución de las finanzas públicas en Colombia, es importante realizarlo en el contexto de la descentralización de las entidades territoriales, por lo tanto tenemos que referirnos desde 1986, cuando el país estaba marcado fuertemente por dinámicas internacionales, el presidente de esa época Virgilio Barco Vargas (1986 – 1990), vincula grandes reformas políticas donde se proyecta la idea reformista y de fortalecimiento a las provincias, en especial al municipio; otorgando mayor participación, autonomía y decisión dentro de lo local, bajo la premisa de menos centralismo, se comprometen más recursos para el desarrollo de las regiones, desde las actividades propias.

“ La reforma política y administrativa en Colombia, es un resultado de un proceso global que busca modernizar al Estado, en el marco de una tendencia desreguladora de los estados capitalistas, buscando desmontar los estados “benefactores” traducido en procesos de descentralización”¹⁸. Conflictos internos que padecía Colombia para la época como: la desigualdad del desarrollo regional, la dificultad del estado para satisfacer de manera adecuada y oportuna las necesidades básicas de la población, como también de atender los servicios esenciales de la comunidad; esto conllevó a una organización estatal “obsoleta y paquidérmica”.

La existencia de las guerrillas (movimiento 19 de abril M – 19, ejército popular de liberación EPL, partido revolucionario de los trabajadores PRT, movimiento armado Quintín Lame y una facción del ELN), eran grupos que incursionaban en la escena política legal, como producto de un proceso de paz iniciado por Virgilio Barco Vargas; de este modo la descentralización lograría un acceso al estado desde los ámbitos locales, lugares donde se ubicarían principalmente estos grupos; convirtiéndose en una herramienta para el cambio económico y social que conduce a un modelo equilibrador, participativo, eficiente y democrático; rompiendo con la dinámica imperante en la cual se evidenciaban grandes desigualdades en la presencia y atención del Estado en los territorios.

En la segunda mitad de la década de los 80 se inicia un proceso de elección popular de alcaldes, juntas administradoras locales, vinculación de entidades cívicas sin ánimo de lucro a la prestación de servicios, creación y funcionamiento de inspecciones de policía, asociaciones de municipios, organización de concejos, creación de contralorías, modernización de los reglamentos en las entidades

¹⁸ MEJIA Y, Francisco. Finanzas públicas. Escuela Superior de Administración Pública, 2015, p. 36. Recuperado de: <http://fmejia.comunidadcoomeva.com/blog/index.php?/archives/3-Finanzas-publicas.html> (10, Marzo, 2018).

descentralizadas, regímenes de empleados municipales entre otros. A nivel de descentralización administrativa, se da la entrega de recursos y funciones a las entidades locales, previendo el ajuste del gasto público en los establecimientos gubernamentales del nivel central en sectores como: agua potable, salud, educación, agricultura, desarrollo urbano, obras públicas, entre otras (ley 715 de 2001 y ley 1176 de 2007).

Las principales reformas normativas que crearon la descentralización de las entidades públicas, como también la consolidación de las finanzas públicas en Colombia fueron: la ley número 12 de enero de 1986: “por la cual se dictan normas sobre la cesión del impuesto a las ventas o impuesto al valor agregado (IVA) y se reforma el decreto 232 de 1983”, la ley 78 de diciembre 30 de 1986: “ por el cual se desarrolla el acto legislativo N° 1 de 1986 sobre la elección popular de alcaldes y se dictan otras disposiciones”, el decreto – ley N° 77 de enero 15 de 1987: “ por el cual se expide el estatuto de descentralización en beneficio de los municipios”, decreto – ley N° 78 de enero 15 de 1987: “ por el cual se asignan unas funciones para el mejoramiento de la vía municipal”, decreto – ley N° 80 de enero 15 de 1987: “ por el cual se asignan unas funciones a los municipios en relación con el transporte público”.

“Las reglamentaciones mencionadas anteriormente, comienzan a generar cambios estructurales en lo político – administrativo en Colombia, se constituyen en el marco normativo para empoderar a las entidades territoriales locales en la misión de dar los primeros pasos a la materialización de la descentralización, contando con funciones y recursos, sin referir si las funciones son las requeridas en los territorios y si los recursos satisfacen las necesidades, olvidando las condiciones particulares de cada uno de los municipios y sus contextos”.¹⁹

Posteriormente, con la reforma constitucional de 1991, en donde uno de sus propósitos era adecuar la organización de Estado a las nuevas realidades económicas y sociales del país, particularmente en aspectos de descentralización administrativa y su modernización, elementos claves para poner a tono las instituciones con los acontecimientos nacional y regional, respondiendo a las crecientes demandas de participación popular y autonomía territorial. En tal virtud, la constitución de 1991, en su artículo 309 erigió en departamentos las intendencias y comisarias existentes para definir como entidades territoriales con autonomía para la gestión de sus intereses, según lo establecen los artículos 286, y 287 de la misma, a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas.

En el artículo 306 de actual constitución política, señala que dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio, para desarrollar

¹⁹ *Ibíd.*, p.38.

económica y socialmente el territorio, igualmente, con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, el artículo 318 de la misma, dispone que los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas; y en corregimientos en el caso de las zonas rurales, la reglamentación a estas acciones se establecen en los artículos 117 a 140 de la ley 136 de 1992, para racionalizar la prestación de los servicios públicos y ejecutar obras de interés metropolitano, el artículo 319 de la constitución vigente, facultad a dos o más municipios para organizarse en áreas metropolitanas, las cuales podrán convertirse en distritos. Es de destacar que la constitución de 1991, impulsa al municipio, para que sea determinado como entidad fundamental de la división política – administrativa del Estado.

El proceso de descentralización en Colombia, trata de abrir a las instituciones y en escenarios de integración y cooperación con organizaciones sociales, rompiendo la concentración de las relaciones entre el Estado, gremios y organizaciones del capital, en relación con los sindicatos y organizaciones de trabajo. Es por lo tanto, que en esta etapa de descentralización se hace evidente las nuevas relaciones con la administración pública, no solo de sectores hegemónicos, sino de otros actores determinantes para la planeación y gestión de los recursos públicos.

Dentro de la evaluación de las finanzas públicas municipales en Colombia, también se hace importante tener en cuenta lo contenido en la ley 14 de 1983, la cual define que todas las actividades comerciales, industriales y de servicios realizadas en su respectiva jurisdicción municipal, tendrán como base gravable el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior excluyendo las devoluciones provenientes a las ventas.

Esta ley expresa en su artículo 32º, que el impuesto de industria y comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Para el año de 1986 se dictó el decreto 1333. Por el cual se expide el código de régimen municipal indicando en su artículo 196º, que el impuesto de industria y comercio se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas y sociedades

Ya para el año 1990 se creó la ley 49, la cual manifiesta en su artículo 77, que sobre el Impuesto industria y comercio, se pagara sobre actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se

encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción.

El presente soporte legal se reglamentó en la Constitución Política de 1991, la cual en su artículo 95, manifestó que “La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes, son deberes de la persona y del ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad”²⁰.

Frente a estas exigencias el país, comprendió que el impulso de la economía y de los programas de gobierno deberían ser apoyados con su patrimonio, hecho que no generó conformidad y llevó a una inestabilidad financiera de los municipios entre los años 1991 y 2000. Es de esta manera que para el año 2002 se promulgó la ley 788, la cual trata sobre normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.

En esta ley, se hace importante tener en cuenta lo relacionado con el procedimiento tributario territorial, el cual en su artículo 59 menciona que los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados.

Así mismo manifiesta que se aplicara el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos.

Con el éxito de esta ley y otras reformas para el año 2016 se promulgó la ley 1819. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, la cual busca fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

Esta norma en su artículo 195, indica que otros contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, son las personas jurídicas originadas en la constitución de la propiedad horizontal que destinan algún o algunos de sus bienes, o áreas comunes para la explotación comercial o industrial, generando algún tipo de renta, serán contribuyentes del régimen ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto de industria y comercio.

²⁰ COLOMBIA. Congreso de la República. Constitución Política, 1991, Artículo 95.

Así mismo manifiesta en su artículo 196, que la base gravable y tarifa del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en este artículo. No hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Estas normas han impulsado los siguientes principios tributarios, donde se indica que las obligaciones tributarias están establecidas en la constitución (artículos 150, 10, 11, 12 y 338). Desde el punto de vista jurídico, el principio exige que la aplicación de los tributos sea de carácter general con el fin de que no tenga cabida la arbitrariedad. Además, como una garantía de la existencia del principio de la legalidad, la constitución también exige (artículo 338) que en la misma norma general estén consagrados los elementos esenciales que deben conformar la obligación tributaria: el sujeto activo, el sujeto pasivo, el hecho gravado, la base gravable y la tarifa, así como los principios sobre los cuales se rige el sistema tributario y buscan generar legalidad en todas las actuaciones frente a las obligaciones tributarias, por lo cual indica la norma que las condiciones para que se presente este escenario de transparencia requiere de igualdad y equidad, factores que deben estar condicionados a la capacidad económica de los sujetos.

En Colombia, las finanzas públicas municipales se basan en la proporcionalidad, la cual indica que, a mayor capacidad de pago, mayor será la tasa de contribución que se pueda ejecutar, pese a ello la práctica demuestra ser en términos de igualdad no proporcional, por cuanto los impuestos son aplicados por igual a todos los niveles económicos, desconociendo los factores que dan lugar a las verdaderas posibilidades que tienen los individuos al tributar.

De igual manera en los principios constitucionales de la tributación en Colombia, se pueden hallar muchas debilidades, tales como que los individuos, no conocen con certeza la dirección de sus tributos, generando con ello falta de credibilidad y seguridad en el sistema, lo cual recae básicamente en la evasión de los impuestos y en la ilegalidad.

Es de esta manera que las finanzas públicas colombianas están compuestas por el plan de Desarrollo, el plan financiero, el plan operativo anual de inversiones, el presupuesto anual y el plan anual de caja, este documento constituye el órgano rector de las finanzas públicas, mediante el cual se llevan a cabo la ejecución de políticas públicas a largo, mediano y corto plazo en todo el territorio nacional.

Estas políticas deben estar contenidas en los denominados planes de desarrollo los cuales sirven para la toma de decisiones frente a la satisfacción de las necesidades básicas de la población. “Los planes de desarrollo PD son estrategias

generales o disposiciones tomadas con el fin de ejecutar un proyecto que afecta toda la actividad económica. De allí surge el concepto de presupuesto como herramienta financiera que las autoridades gubernamentales utilizan con el objeto de lograr sus metas de desarrollo. Debe ser la réplica financiera del PD”²¹.

Por su parte el plan financiero plurianual, tiene como propósito la gestión y planificación financiera del sistema presupuestal, se fundamenta en el desarrollo de operaciones efectivas con efecto cambiario, monetario y fiscal. Este plan se desprende del plan financiero y busca definir los proyectos de inversión por ejes estratégicos en diferentes campos tales como: educación, salud, infraestructura, vías, agua, saneamiento básico, recreación, deporte y cultura entre otros. “El plan de inversiones públicas contiene los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución”²².

En Colombia, el plan operativo anual de inversiones “POAI” es elaborado por el ministerio de hacienda en colaboración con el departamento nacional de planeación, el cual asigna el presupuesto a todas entidades ejecutoras de proyectos aprobados y registrados por las entidades en el banco nacional de proyectos del DNP. “La ejecución de estos proyectos de inversión la hacen las entidades con recursos que la dirección del tesoro (ministerio de hacienda) gira a través del programa anual mensualizado de caja PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única nacional, para los órganos financiados con recursos de la nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos”²³.

Con respecto a las finanzas públicas municipales y sus planes de desarrollo, se encuentra que estos son un mecanismo que permiten dar cumplimiento a los programas y planes de desarrollo económico y social. Para la aprobación de este, el gobierno nacional en cabeza del ministerio de hacienda presenta a las comisiones de cámara y senado en forma anual (primera semana de abril anteproyecto y proyecto final 20 de julio), su presupuesto de inversión y los recursos necesarios para el funcionamiento de cada ministerio y sus entidades.

“De esa manera, el presupuesto se constituye en el principal instrumento para ejecutar las grandes metas del programa de gobierno en cada jurisdicción, limitados por los recursos disponibles para su realización. De ahí el hecho, de que

²¹ ARREGOCES, R. Jaime. Guía de presupuesto público territorial. Auditoría General de la Republica. Bogotá, 2012, p. 34.

²² OSPINA, Sonia. “La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados”. CLAD, 2002. (consultada 20 Agosto 2016). Disponible en la dirección electrónica: <http://siare.clad.org/siare/innotend/evaluacion/colombia/descripcion.pdf>

²³ *Ibíd.*, p.1

a pesar de tener radicado en un banco de programas y proyectos múltiples y variados cometidos, asociados a necesidades, en muchos casos apremiantes, es necesario no solo viabilizarlos, sino además priorizarlos dada la limitación de recursos”²⁴.

Es importante anotar que toda esta estructura presupuestal tiene como fin el desarrollo social y económico de las regiones, responsabilidad inicial que le corresponde al gobierno central. Su función no solo es el simple hecho de ejecutar recursos, sino también el velar por el bienestar, la redistribución del ingreso, combatir la pobreza, generar equidad tributaria, ayudar en la competitividad de las regiones frente a los nuevos cambios que trae consigo la globalización de la economía.

Es por ello que los gobiernos de turno, además de propender por el cumplimiento de las necesidades básicas inmediatas, tendrán como objetivo el fortalecer sus regiones a través de programas participativos donde la comunidad pueda vigilar la correcta ejecución de los recursos, así como la generación de propuestas alternativas de desarrollo sostenible.

Las finanzas públicas tienen su asidero en teorías no solo nacionales, y es que como se dijo antes, mundialmente los recursos deben distribuirse de manera equitativa, pues los cinturones de pobreza no son exclusivos de algunos estados y territorios, incluso países desarrollados tienen niveles de pobreza inimaginables, donde se busca que haya un mejoramiento en la calidad de vida de algunos grupos poblacionales, sin embargo esa distribución del capital, depende en gran medida de las normas adoptadas por los estados para que sus asociados puedan solicitar con la libertad correspondiente que esto pueda ser posible.

La hacienda pública o el estudio de los bienes públicos, no es un tema que se ha dejado por fuera del tintero de la globalización, o que se haya dejado por ahí sin generarse una teoría, el Public Choice o la teoría de la elección pública, trata de explicar un poco el manejo deontológico de los recursos públicos en ese sentido, un análisis puede resultar pertinente antes de adentrarse en el estudio pleno del uso de los recursos de las finanzas públicas.

Para James M. Buchanan, el public choice trataría de explicar que es posible aplicar la teoría económica a los devenires gubernamentales y políticos, extendiéndolas de paso a las decisiones de la sociedad territorial (ciudadanos), en cuanto a un mercado político. De cualquier manera, querría dar a entender que cuando existe una regulación normativa de la actividad económica en un Estado, se debe entonces aceptar que hay un intervencionismo por parte de este, el cual no tiene una base altruista, ya que como afirma el autor, teniendo en cuenta que en las democracias contemporáneas se está dando una tendencia a que el

²⁴ ARREGOCES, R. Jaime. Op cit., p. 87.

ejercicio de las mayorías en los parlamentos genere ineficiencia y establecimiento de tratamientos privilegiados que no tienen ningún tipo de justificación en favor de sectores no necesariamente carentes.

El estudio realizado por Buchanan, permitió entrever que las decisiones políticas que son realizada por entes estatales encargados del manejo de las finanzas públicas, generan unos costos que en últimas son sufragados por la comunidad en general, es decir, esos ingresos son apropiados por quienes están bajo el dominio de las finanzas públicas, teniendo como base el hecho que muchos de esos beneficios tienen como finalidad lisonjear a sectores no desvalidos en donde el gasto distributivo del proceso presupuestal tendría mayor relevancia, y es que el autor entrega un ejemplo que es de fácil entendimiento para este proceso, el subsidio a la gasolina, que a la postre, y pese al elevado consumo de automotores que se ha registrado en los últimos años en el país por ejemplo, beneficia solo a la elite poseedora de automotores, pero que todos termina pagando incluso quienes hacen uso del transporte público, porque para cubrir esos subsidios, es necesario reevaluar e incrementar los costos en otras cosas para cubrir el costo de ese subsidio.

De tal suerte, si el Estado administra bienes y fondos que son de orden público, le estaría dado al pueblo el control e intervención en las decisiones que los representantes tomen, a través de mecanismos que se encuentran en la normatividad y que son de cumplimiento obligatorio, los cuales deberían estar positivizados dentro de la constitución.

Esta teoría entonces, resulta muy importante al momento de comprender muchos de los fenómenos políticos y jurídicos que se dan y permite por otro lado entender por qué la norma constitucional debe edificarse de tal manera que exista un control directo por parte del pueblo sobre el Estado y que este control es necesarísimo para mantener de alguna manera un status quo, claro son las Constituciones quienes están encargadas de regular ese control, pues sin el respaldo positivizado, no existiría la legitimidad para tal ejercicio, pues la división de poderes no resulta de manera alguna suficiente para alejar la posibilidad de un autoritarismo al interior de una nación, los controles que debe garantizar la carta magna de todo Estado, deben enfocarse no solo a controles internos, sino a mecanismos de fiscalización entre el poder electoral y el poder elegido.

Es claro entonces que a la luz de Buchanan, la responsabilidad de mantener el equilibrio y la capacidad de redistribución del capital dentro de una democracia, no puede dejarse en manos de las mayorías democráticas, sino que por el contrario se debe aplicar lo que él mismo ha dado en llamar límites constitucionales, los cuales pueden ser de dos categorías tal cual lo expresa Restrepo en su libro refiriéndose a la teoría de Buchanan, uno exigiendo que las mayorías más votadas tengan un mayor grado de cualificación cuando a decisiones fiscales atañe o dos,

como límites objetivos plasmados en la norma constitucional que ordenen una eutimia presupuestal o especificidad en los gastos presupuestales.

Así frente a impuestos como el de industria y comercio, la norma indica que es esa facultad donde algunas entidades ejercen su actividad económica con el establecimiento de comercio inicialmente referido, se declara o se presenta en forma anual, teniendo o considerando como base para la determinación del impuesto, los ingresos brutos mensuales que obtiene el contribuyente.

Sobre el tema se refiere Laguado G. “El impuesto de industria y comercio en Colombia nace en 1826, cuando se estableció una contribución industrial mediante la cual se obligaba a todas las personas que desarrollaban actividades industriales, comerciales, artes y oficios, a obtener una patente de funcionamiento. Este régimen perdura sin variaciones importantes hasta 1913, cuando se promulgó la ley 97, la cual autorizó la creación del impuesto de patentes, para Bogotá, Distrito Capital²⁵.

Esta autorización fue replicada a los demás municipios mediante la ley 84 de 1915, ley 72 de 1926 y ley 89 de 1936; con fundamento en estas autorizaciones, los concejos municipales organizaron sistemas de tributación del impuesto de industria y comercio que nada tenían en común, toda vez que la base gravable, el período, las tarifas y hasta los sujetos pasivos diferían de un municipio a otro.

Además, agrega Laguado G “La situación generó una serie de críticas por los estudiosos de la hacienda pública en Colombia, debido a la amplitud de facultades municipales para crear este impuesto, lo que hacía que perdiera racionalidad, uniformidad y en algunos casos equidad. Por lo anterior, fue necesario crear una ley que recogiera los elementos esenciales del mencionado tributo, solucionando en principio el problema de dispersión y falta de uniformidad que se estaba presentando, por lo que nace entonces la ley 14 de 1983.

Es importante destacar que en el año 1981, fue promulgada la ley 56, la cual en su artículo 7, estableció que el impuesto de industria y comercio a cargo de los propietarios de las obras para generación de energía eléctrica, se gravaba teniendo en cuenta la capacidad instalada en kilovatios de la respectiva central, en ese orden de ideas se reconoce que con posterioridad a la ley 14 de 1983, no se han proferido modificaciones importantes o de gran trascendencia en materia de este impuesto, por lo que se puede afirmar que el marco jurídico del impuesto de industria y comercio en Colombia está consagrado en dicha ley.²⁶

²⁵LAGUADO Giraldo, Carlos A. Historia de los Impuestos en Colombia. Bogotá. 2009, p. 69.

²⁶ Ibíd, p. 69

Siendo así se recuerda algunas leyes posteriores tendientes a reformas tributarias de impuestos nacionales, entonces se reconoce el artículo 77 de la ley 49 de 1990, que se considera la base gravable en relación a la actividad industrial que corresponde a los ingresos devenidos del ejercicio de ésta y se paga sólo en el municipio de origen de acuerdo a la ley 383 de 1997 en el artículo 51, que explica la gravabilidad y los criterios de asignación territorial de los ingresos percibidos por el desarrollo de las actividades de servicios públicos.

A partir del año 1983 hasta la fecha, se ha producido un gran desarrollo económico asociado lógicamente a las definiciones de las actividades contempladas dentro de la ley 14 de 1983 que para muchos no es fácil asumirla dentro del procesos asignables a región específica, pues para autores como Calderón C, se presentan un sin número de dificultades y discusiones en cuanto a la jurisdicción territorial en la cual se deben tributar por ciertas actividades, presentándose cierta inseguridad jurídica que puede obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones que conlleva el impuesto de industria y comercio²⁷. Sobre esta base se reconoce que en algunos municipios establecen criterios a partir de la ley 14 de 1983.

Origen de los impuestos. Los impuestos o tributos tienen origen desde hace décadas, es más aseguran que los líderes o gobernantes sobre todo los europeos exigían tributos o porcentajes por las cosechas es más algunos tributos eran en especies cultivadas cuando no se conocía aun el dinero o el valor del oro, lo anterior se asoció lógicamente al origen de la sociedad y esta para su control y regulación, deciden conformar el estado y este para su sostenimiento, impuso los tributos, siendo siempre una imposición del dominador a partir del hecho generador o fuente definida como generador del impuesto que se imponía sobre el más débil.

El aspecto religioso es al parecer, el más remoto de los orígenes de los tributos, sus motivaciones no son otras que la necesidad del hombre paleolítico de atenuar sus temores, calmar a los dioses o manifestarle su agradecimiento mediante ofrendas en especie y sacrificios de seres humanos o animales²⁸.

Debido a este temor que existía de las personas hacia los dioses fue la iglesia la encargada de empezar a recaudar los tributos, teniendo en su momento sus propias instituciones tributarias para realizar dicho recaudo.

²⁷CALDERÓN RIVERA, Camilo. Requerimientos jurisdiccionales. Bogotá. 2009, p. 92

²⁸ VASCO, 1999. 19P. Recuperado de: <http://service.udes.edu.co/modulos/documentos/rafaelcantor/LOSIMPUESTOSORIGENYCLASIFICACION.pdf> (10, Octubre, 2017).

En razón de lo anotado se entrevé que con el discurrir de la historia los impuestos se han convertido en los medios para alcanzar el desarrollo social y humano pues estos se constituyen en la fuente que genera los dineros para solventar las necesidades fiscales y la inversión social: obras logísticas, educación, salud, etc. cabe anotar que los impuestos en las últimas décadas se han regulado por el gobierno central, quien ha derogado una serie de medidas aplicadas al recaudo y control de los impuestos por cada una de las administraciones locales que en este caso serán las autoridades encargadas de la secretaria de hacienda, por ende necesitan hacer de los procedimientos un canal honesto que recoge los dineros de los impuestos provenientes de las diversas actividades comerciales de los ciudadanos de ahí que se torna interesante conocer el concepto de comercio.

Comercio: En los tiempos antiguos al término comercio se le atribuían muchas referencias en especial las encaminadas por las transacciones que se llevaban a cabo con el objetivo de comprar o vender un producto o servicios que en aquel entonces podrían ser de alimentos o ropas preferencialmente.

“Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de bienes y/o servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo en contra prestación de otra cosa de igual, menor o mayor valor”²⁹.

En consecuencia, se comprende que las actividades comerciales se definen como ese intercambio de bienes o de servicios que se efectúan a través de un mercader o comerciante, lo cual en el territorio nacional se realizaba de la misma forma, es decir; oferta ante demanda e intercambio de bienes.

Los orígenes del comercio se remontan a finales del periodo neolítico cuando se descubrió las faenas agrícolas que se practicaba era para sobrevivir donde las cosechas obtenidas eran las justas para la población dedicada a los asuntos agrícolas. Sin embargo, a medida que iban incorporándose nuevos desarrollos tecnológicos al día a día de los agricultores, como por ejemplo la fuerza animal, o el uso de diferentes herramientas, las cosechas obtenidas eran cada vez mayores. Así llegó el momento propicio para el nacimiento del comercio, favorecido por dos factores:

“Las cosechas obtenidas eran mayores que la necesaria para la subsistencia de la comunidad. Ya no era necesario que toda la comunidad se dedicara a la

²⁹ REINA Jorge, GONZÁLEZ Jorge, SEPÚLVEDA Miller y ARIZA Eduardo. Guía para Reconocer Ingresos por Actividades Ordinarias bajo NIIF. Recuperado de: <http://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/guia-para-reconocer-ingresos-ordinarios-bajo-NIIF.pdf>

agricultura, por lo tanto parte de la población empezó a especializarse en otros asuntos, como los artesanales en metal o madera”³⁰.

De igual forma se reseña según Gibson y Billings. En la historia, las llamadas rutas comerciales no eran más que diversos trayectos o itinerarios que ejercían como enlaces entre lo que eran las zonas donde se producía un determinado producto y las que compraban o demandaban la venta de alimentos, telas, artesanías etc., esto generó el descubrimiento de nuevos lugares y rincones del mundo donde se podría comercializar productos elaborados en Japón, América, Europa etc., y de donde se impulsará la creación y la innovación en áreas científica y tecnológica, es necesario recordar que cuando se habla de comercio algunos de los personajes históricos que han sido fundamentales en el desarrollo de dichas rutas son Marco Polo o Vasco de Gama entre otros”³¹.

Desde lo anotado se comprende que el comercio, es una actividad social y económica que implica la adquisición y el traspaso de mercancías, quien participa de un acto de comercio puede comprar el producto para hacer un uso directo de él para revenderlo o para transformarlo. En general, esta operación mercantil implica la entrega de una cosa para recibir en contraprestación otra de valor semejante. El medio de intercambio en el comercio suele ser el valor en dinero efectivo.

Esto indica que frente a los impuestos se puede mencionar que son una de las mayores fuentes de ingresos tributarios municipales; la acusación de los impuestos generalmente anuales permite que las actividades de la administración puedan tener un mayor flujo de caja y una mayor reducción en los trámites, que si se realizara de manera bimensual.

Los municipios tienen libertad de establecer exenciones y beneficios tributarios por medio de acuerdos municipales, lo cual permite una mayor autonomía en la gestión y administración de los tributos, que sea acorde con las necesidades y características propias de cada municipio.

Los impuestos se gravan por diferentes actividades, por hecho generador tales como: tarifa, base gravable, declaración, sanciones, exenciones, beneficios, entre otros. De la misma forma, es importante que el municipio establezca mecanismos eficaces de fiscalización y control sobre las declaraciones tributarias.

Por otro lado, el sistema tributario colombiano está conformado por impuestos nacionales, departamentales y municipales. Los impuestos nacionales son aquellos que después de ser emitidos por el poder ejecutivo pasan a ser sometidos a consideración del congreso nacional para su aprobación; se hacen efectivos luego de la sanción presidencial y su correspondiente publicación en el

³⁰ GIBSON y BILLINGS, 2001, p. 39.

³¹ *Ibíd.*, p.42.

diario oficial. Los impuestos de orden nacional son: IVA, impuesto sobre la renta, impuesto de timbre nacional y contribuciones especiales.

Finanzas Públicas y Política Fiscal. Las finanzas públicas también se denomina “Hacienda pública y se constituyen por los recursos económicos recaudados y administrados por el Estado para ser devueltos a la población bajo la forma de servicios comunitarios y satisfacción de necesidades generales”³².

En ese orden de ideas, se comprende que la hacienda pública genera tributaciones que pro de la inversión social, es decir: construcción de escuelas, puestos de salud, vías de acceso de las pequeñas poblaciones a los centros de acopio, acueductos en fin todo aquello que la población pueda hacerle falta y por tanto lograrse mediante la captación de recaudos por industria y comercio.

Con respecto al tema es necesario mencionar que el gobierno está en el deber de cumplir una función social, de ahí que sus fines deben estar orientados al desarrollo en este efecto es necesario apoyarse de los aparatos estatales, por tanto, debe negarse a la transformación política y no desviarse por intereses particulares o clasistas.

Además el gobierno, “deberá satisfacer las necesidades colectivas, como por ejemplo la ampliación de la red vial, el desarrollo del servicio de comunicaciones, la cobertura de salud o la defensa deben orientarse únicamente por la necesidad de vincularse a los centros productivos y de servicios, en ese orden es necesario asegurar aspectos como la comunicación que es una elemento que se asocia a la calidad de vida de los asociados entre otros aspectos importantes para la comunidad que el estado debe atender”³³.

Con ello la sociedad colombiana, con los años se ha ido transformando en los aspectos sociales, económicos y culturales, principalmente creando la necesidad de impulsar un desarrollo sostenible por parte de las entidades públicas de orden nacional, regional y local, a fin de que las comunidades avancen.

Sin embargo y pese a estos avances, aun en la actualidad persiste la falta de posibilidades económicas y de igualdad social, debido básicamente al alto grado de corrupción, que permea todos los ámbitos de la administración nacional. Llevando a que algunos funcionarios públicos, abusen de su poder y tomen los recursos gubernamentales para beneficio propio, limitando las posibilidades y alcances de los planes de desarrollo en torno a la ejecución de proyectos, que pudiesen beneficiar a las comunidades más vulnerables.

³² MEJIA Y, Francisco. Finanzas públicas. Escuela Superior de Administración Pública, 2015, p. 36. Recuperado de: <http://fmejia.comunidadcoomeva.com/blog/index.php/?archives/3-Finanzas-publicas.html> (10, Octubre, 2017).

³³ *Ibíd.*, p. 3.

Es por este motivo, que a través de los años la ciudadanía en respuesta a la falta de eficiencia y efectividad en la utilización de los recursos públicos para mejorar las condiciones de vida, ha buscado con la ayuda de los administradores de turno el implementar nuevas prácticas de transparencia del gobierno, es así que en 1989 se conoce la metodología del presupuesto participativo como “un instrumento de planificación anual que ayuda a la priorización de las demandas de la ciudadanía, permitiendo un acceso a ésta en las decisiones sobre inversiones de la ciudad, desde una perspectiva que busca integrar el desarrollo de la ciudad, con la planeación y el desarrollo de las comunas y corregimientos”. Estas metodologías han demostrado ser mecanismos de participación eficiente en la distribución de recursos y optimizar inversiones.

Frente a estos hechos, se hace importante tener en cuenta que las finanzas públicas y el presupuesto participativo, es entonces una herramienta de la democracia que le permite a la ciudadanía tener incidencia, poder decisorio frente al presupuesto público a fin de darle una solución a las necesidades y problemáticas apremiantes en cada una de las comunidades representadas, pues se abren espacios amplios para que las micro sociedades construyan sociedades macro, así en la planificación presupuestal, comunas, corregimientos, comunidades como tal tienen voz y voto al momento de crear los planes de gobierno que se van a convertir en la hoja de ruta de las administraciones, tratando de hacer una distribución no solo justa, sino equitativa de los recursos, para fortalecer los índices de desarrollo humano, calidad de vida y garantías de equidad social y solidaridad al interior del territorio.

Para dar cumplimiento a este propósito, se hace necesario el mejorar las condiciones de ejecución de las finanzas públicas, para mejorar la distribución de los recursos de la gestión pública y dar respuesta a las diferentes necesidades de la población con programas y proyectos eficientes, de igual manera identificar si ha existido la participación activa de los diferentes actores sociales y públicos de la comunidad para la formulación de los planes y programas de desarrollo económico, social y obras públicas que ayuden al progreso y mejorar las condiciones de vida.

2.2 ANÁLISIS AL RECAUDO DE IMPUESTOS PERIODO 2015 - 2016 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO.

De acuerdo a los datos suministrados por la Alcaldía Municipal de Belén – Nariño, dentro de la fórmula del marco fiscal de mediano plazo implementada por el municipio que se hizo en el año 2015, quedo incluido el recaudo de los impuestos mediante el acuerdo N° 38 de agosto 31 de 2012 del año 2012, como una de las más importantes herramientas de la administración local, con el propósito de fortalecer las finanzas municipales y así garantizar en conjunto con otras estrategias un porcentaje considerable de la sostenibilidad en la deuda del Municipio de Belén.

Las estrategias que han acompañado el recaudo de los impuestos municipales, han sido una articulación la cual es desempeñada por una dependencia exclusiva de impuestos municipales, que se encarga del control, recaudo y fiscalización de todos los ingresos potenciales en materia tributaria.

Entre las actividades del personal de esta dependencia estaba el mejorar la eficiencia en el recaudo, eliminar las discriminatorias en materia tributaria, inspeccionar exenciones y exclusiones.

Esta unidad contenía puntos como:

- Ampliación de la base de contribuyentes,
- Exclusión de los focos de inversión,
- Progreso de los instrumentos para la administración
- Reducción de los procesos
- Extensión del recaudo a través de la eficiencia.

Saneamiento contable: En cuanto a este aspecto se encontró que las actividades propuestas en este marco fiscal de mediano plazo, tuvieron como propósito el sanear sus estados contables, estrategia que se convirtió en una oportunidad para la administración municipal de valorar eficientemente, no solo sus pasivos, sino también sus activos. Esta unidad busco conformar planes que consientan utilizar los activos improductivos como la venta de activos, paquetes fiduciarios y otros paquetes financieros que permitan atender, sobre todo el pasivo laboral.

Tabla 3. Apropiación impuestos 2015 – 2016

2015			2016			VARIACION	
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	225.752.000	1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	295.752.000	23,7	70.000.000
110101	INGRESOS DIRECTOS	19.000.000	110101	INGRESOS DIRECTOS	17.000.000	-11,8	-2.000.000
11010101	Predial Unificado	19.000.000	11010101	Predial Unificado	17.000.000	-11,8	-2.000.000
110102	IMPUESTO DIRECTO	206.752.000	110102	IMPUESTO INDIRECTO	278.752.000	25,8	72.000.000
11010201	Industria y Comercio	23.000.000	11010201	Industria y Comercio	65.000.000	64,6	42.000.000
11010202	Rifas, Sorteos y Clubes	3.700.000	11010202	Rifas, Sorteos y Clubes	3.700.000	0,0	0
11010203	Espectáculos Públicos	50.000	11010203	Espectáculos Públicos	50.000	0,0	0
11010204	Delineación Urbana	1.000	11010204	Delineación urbana	1.000	0,0	0
11010205	Otros impuestos indirectos	1.000	11010205	Otros Impuestos Indirectos	1.000	0,0	0
11010206	Estampillas pro cultura	60.000.000	11010206	Estampillas pro cultura	60.000.000	0,0	0
11010207	Contribución sobre contratos de obra Pública Fondo de Seguridad	60.000.000	11010207	Contribución sobre contratos de obra pública Fondo de Seguridad	60.000.000	0,0	0
11010208	Estampillas Adulto Mayor	60.000.000	11010208	Estampillas adulto mayor	90.000.000	33,3	30.000.000
11010209	Sobretasa a la Gasolina	0	11010209	Sobretasa a la Gasolina	0	100,0	0
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.233.462.756	1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.306.384.731	-7320,1	72.921.975
110201	TASAS Y DERECHOS	37.880.000	110201	TASAS Y DERECHOS	30.100.000	-152,5	-7.780.000
11020101	Publicaciones	25.000.000	11020101	Publicaciones	15.000.000	-24900,0	-10.000.000
11020102	Tasa por el derecho a	180.000	11020102	Tasa por el derecho a ocupación de las	100.000	97,4	-80.000

ocupación de las vías públicas			vías públicas				
11020103	Tasa expedición de Certificados y Otros	4.700.000	11020103	Tasa expedición de Certificados y otros	7.000.000	-370,0	2.300.000
11020104	Rentas Contractuales	1.000.000	11020104	Rentas Contractuales	1.000.000	-100,0	0
11020105	Multas y Sanciones	500.000	11020105	Multas y Sanciones	500.000	83,3	0
11020106	Arrendamiento plaza de Mercado	3.000.000	11020106	Arrendamiento plaza de mercado	3.000.000	100,0	0
11020107	Arrendamiento Centros Deportivos	3.500.000	11020107	Arrendamiento Centros Deportivos	3.500.000	100,0	0
110202	TRANSFERENCIA (LEY 715 DE 2001 S.G.P)	2.195.581.756	110202	TRANSFERENCIA (LEY 715 DE 2001 S.G.P)	2.276.283.731	100,0	80.701.975
11020201	TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	641.176.054	11020201	TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	668.639.971	100,0	27.463.917
1102020101	Libre Destinación	635.676.054	1102020101	Libre Destinación	663.139.971	100,0	27.463.917
1102020102	Circulación y Tránsito sobre vehículos	5.500.000	1102020102	Circulación y Tránsito sobre vehículos	5.500.000	100,0	0

Fuente: La presente investigación, 2017.

Gráfica 2. Ingresos tributarios 2015 – 2016



Fuente: La presente investigación, 2017.

La grafica anterior indica que, si bien para el año 2016 se presentó un crecimiento de 23,7% con respecto al año 2015, por un monto de \$70.000.000, lo cual representa ser significativo, pero no el necesario a los objetivos implementados por el municipio en su estrategia de recaudo.

Dado lo anterior la integración del sistema financiero municipal entre el año 2015 y 2016, genero un desequilibrio de las finanzas municipales debido a la inadecuada integración financiera municipal y la falta de directrices de una política fiscal y financiera clara.

Es por lo anterior que no solo alcanzó con crear un deficiente sistema de planeación financiera, sino que se vio en la necesidad de integrar a toda la administración en el proceso, incrementando costos de operación, ineficiencia administrativa y la limitación del sistema tributario municipal.

Dado lo anterior, se realizó la actualización comercial de los establecimientos del área rural y urbana del municipio, con el propósito de revisar y analizar las tarifas establecidas en el estatuto de rentas municipal. Su objetivo principal era el de disminuir el impacto social, así como el de modificar las fechas de pago y llevar a cabo el reconocimiento de beneficios económicos hacia los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de sus impuestos.

Debido al fuerte impacto que tuvo dicha actualización en la económica de la región las autoridades administrativas de este municipio decidieron conceder algunos alivios económicos en vista de las condiciones socioeconómicas de la región.

Es significativo señalar referente a los recaudos, que los mayores valores corresponden a establecimientos sin clasificar, en contraposición para la deuda estos valores se hallan reportados para empresas ya clasificadas, lo cual es una indagación útil para orientar cualquier estrategia de salvación de cartera que pueda reflexionar la ubicación y características socioeconómicas de los distintos comerciantes y propietarios. Un ejemplo en ese sentido puede ser el énfasis de estrategias para el desarrollo comercial, así como los niveles de actividad económica y densidad poblacional.

Las estrategias de recuperación de cartera, deberán tener en cuenta los horizontes de concentración por sectores comerciales, porque esto implicará considerar no solo elementos de divulgación y promocionales, sino bosquejos claros de negociación y sujeción para establecer acuerdos y obligaciones, según normas locales y nacionales.

Los resultados exponen que evidentemente hay diferencias cuando el análisis se realiza por periodos. En cuanto a los ingresos tributarios, aunque el coeficiente es positivo y significativo, se observan diferencias mínimas en el tamaño del facturado. Los ingresos tributarios en el municipio, han presentado un ritmo de crecimiento menor al presentado por los ingresos totales. En el período comprendido entre 2015 y 2016 estos ingresos tributarios se disminuyen.

De igual manera se pudo establecer que impuestos tales como:

- Rifas, sorteos y clubes
- Espectáculos públicos
- Delineación urbana
- Otros impuestos indirectos
- Estampillas pro cultura
- Contribución sobre contratos de obra pública fondo de seguridad

No presentaron modificación alguna, manteniendo su valor constante durante los dos periodos de tiempo estudiados.

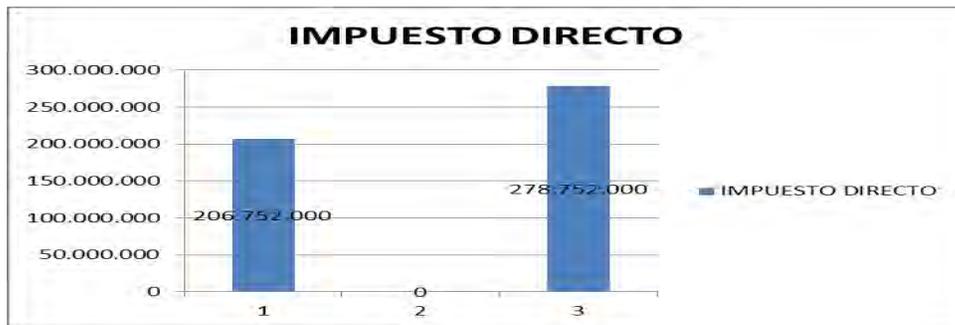
Gráfica 3. Ingresos indirectos



Fuente: La presente investigación, 2017.

Este comportamiento refleja una participación limitada de los ingresos tributarios en la generación de los ingresos totales del municipio. Indicando que en el año 2016 con respecto al año 2105 se presentó una reducción de -11,8%, lo cual permite afirmar que ingresos totales provienen de rubros distintos a los ingresos tributarios.

Gráfica 4. Impuesto directo



Fuente: La presente investigación, 2017.

Al reflexionar sobre la evolución de algunos de los componentes más importantes de los ingresos tributarios del Municipio de Belén, los cuales son los impuestos indirectos, se encuentra que en el período 2015 - 2016, un leve incremento representado en 25,9% equivalente a \$ 72.000.000, lo cual permite inferir que la gestión de recaudo no es la más apropiada a las necesidades de inversión del municipio. Con base en lo anterior, se puede sugerir que el proceso de elaboración del presupuesto municipal, se tengan criterios que consientan valorar en forma más objetiva la capacidad de recaudo para los distintos componentes del

ingreso tributario, con ello se contribuiría a mejorar la relación entre el recaudo y la facturación.

2.3 FALENCIAS QUE PRESENTO EL RECAUDO DE IMPUESTOS PERIODO 2015 - 2016 EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO

Como metodología para el desarrollo del tercer objetivo se hizo necesario tener una conversación a modo de entrevista con las dos funcionarias de la Alcaldía Municipal de Belén responsables del recaudo de los impuestos en esta entidad y que se relacionan a continuación; ellas son:

Dra. Carolina Morcillo Molina: Tesorera municipal

Profesional. Jenny Ofir Ordoñez Lasso: Funcionaria de nómina y especialista en presupuesto de tesorería municipal.

Esta entrevista se hace con el fin de poder determinar las falencias que presento el recaudo de los impuestos municipales vigencias 2015 - 2016, esta entrevista que contiene 9 preguntas tanto abiertas como cerradas se llevó a cabo en las oficinas de tesorería del centro administrativo municipal el día 15 de agosto del presente año. A continuación, se transcribirá las respuestas obtenidas por las funcionarias, es decir la correspondiente justificación a cada una de las preguntas realizadas y que están relacionadas con el objetivo a desarrollar; los resultados que se obtuvieron de esta entrevista son los siguientes:

Pregunta N° 1

¿Según su opinión las tarifas que se han venido cobrando desde tesorería municipal a los diferentes contribuyentes del municipio han sido?

Ambas funcionarias opinan que las tarifas que se han venido cobrando desde tesorería municipal han sido y son actualmente bajas, falencia que se ha venido presentando no solamente desde los años que tiene como referencia este objetivo (2015 - 2016); sino que mucho antes, más precisamente desde el año 2012 esto “según el acuerdo N° 38 del 31 de Agosto del mismo año; acuerdo expedido por el honorable concejo municipal, y con el cual se adopta un nuevo estatuto tributario para el municipio de Belén - Nariño; régimen de procedimientos como también régimen sancionatorio, esto con el objeto de definir y aplicar los impuestos, tasas, contribuciones, administración, determinación, discusión, control, cobro y su respectivo recaudo”.³⁴

³⁴ CONSEJO MUNICIPAL DE BELEN. Acuerdo N° 38. Recuperado de: http://belen-narino.gov.co/apc-aa-files/35303837643932313831313138636135/codigo-de-rentas-del-municipio-de-belen-2012_1.pdf. (26, Septiembre, 2017).

Es por lo tanto que este estatuto tributario adoptado en el año 2012 se convierte en el manual normativo vigente para el recaudo de los impuestos municipales, está compuesto en total por 18 impuestos entre directos como indirectos; impuestos los cuales ya fueron conceptualizados anteriormente en el marco legal de este estudio, como también analizados en el desarrollo del segundo objetivo propuesto.

En este sentido la falencia que se pudo determinar de que las tarifas han sido y son actualmente bajas se relaciona directamente con el estatuto de rentas municipal año 2012; ya que este estatuto tributario muestra en la mayoría de los impuestos unas tarifas estáticas como valor a pagar por los contribuyentes del municipio, es decir no hay ningún incremento en este valor con el pasar del tiempo ni tampoco se ajustan al índice anual de precios al consumidor (IPC), dato suministrado por el departamento administrativo nacional de estadística (DANE) al finalizar cada año. Es por eso que estas tarifas estáticas no permiten un incremento óptimo en el recaudo anual efectivo; permitiendo así que la alcaldía municipal deje de recibir importantes recursos.

Pregunta N° 2

¿Existe actualmente en tesorería municipal cartera morosa por cobrar de años atrás?

Es evidente que si existe cartera morosa por cobrar a contribuyentes morosos de años atrás (2015 - 2016), entonces tesorería municipal como dependencia encargada de recaudar los impuestos municipales se estaría enfrentando a la falencia de evasión fiscal; en cuanto los contribuyentes no están cumpliendo con sus obligaciones tributarias ya sea de uno o dos años, como también evasión fiscal; porque existen algunos casos en los cuales el contribuyente coloca en funcionamiento su establecimiento comercial o de servicios sin reportar esta actividad a tesorería municipal para así cancelar el respectivo valor, esta situación se presenta específicamente en el impuesto de industria y comercio. Actualmente en Colombia la evasión fiscal es una conducta ilegal que conlleva a un proceso penal según la falta cometida; esto según la ley 1819 de 2016 sancionada el 29 de diciembre de 2016 conocida como la reforma tributaria estructural. Según información suministrada desde tesorería municipal los impuestos de predial unificado e industria y comercio son los impuestos donde se presenta cartera morosa por cobrar, en el impuesto predial unificado se encontraban inscritos en el programa COMPUCONTA vigencias 2015 - 2016, un total de 1.928 predios ubicados en zona urbana y rural del municipio, para el impuesto de industria y comercio se tenían inscritos en el programa COMPUCONTA vigencias 2015 - 2016, un total de 172 y 164 establecimientos comerciales, financieros, y de servicios.

Tabla 4. Cartera morosa impuesto predial unificado vigencias 2015 – 2016

Zona	N° de predios	Vigencias	Capital (millones de pesos)	Intereses de mora (millones de pesos)	Descuento %	Total facturado (millones de pesos)	Recaudado (miles de pesos)	Deuda Total (millones de pesos)
Urbana	735	Año 2015	\$ 15.035.841	\$ 10.587.634	0	\$ 25.623.475	\$ 33.616	\$ 25.589.859
Rural	1.193	Año 2016	\$ 18.111.690	\$ 7.085.294	0	\$ 25.196.984	\$ 23.136	\$ 25.173.848
Total	1.928		\$ 33.147.531	\$ 17.672.928	0	\$ 50.820.459	\$56.752	\$ 50.763.707

Fuente: Esta investigación - 2017.

Tabla 5. Cartera morosa impuesto predial unificado - sobretasa ambiental vigencias 2015 - 2016

Zona	N° de predios	Vigencias	Capital (millones de pesos)	Intereses de mora %	Descuento %	Total facturado (millones de pesos)	Recaudado (miles de pesos)	Deuda Total (millones de pesos)
Urbana	735	Año 2015	\$ 2.562.386	0	0	\$ 2.562.386	\$ 3.362	\$ 2.559.024
Rural	1.193	Año 2016	\$ 2.519.766	0	0	\$ 2.519.766	\$ 3.305	\$ 2.516.461
Total	1.928		\$ 5.082.152	0	0	\$ 5.082.152	\$ 6.667	\$ 5.075.485

Fuente: Esta investigación - 2017.

Tabla 6. Cartera morosa impuesto industria y comercio vigencias 2015 - 2016

Vigencias	N° de establecimientos escritos	Deuda total
Año 2015	172	\$ 2.150.000
Año 2016	164	\$ 2.254.000
Total		\$ 4.404. 000

Fuente: Esta investigación - 2017.

Pregunta N° 3

¿Tesorería municipal ha aplicado las sanciones pertinentes a contribuyentes morosos del municipio?

Tesorería municipal no ha aplicado las sanciones respectivas a los contribuyentes morosos de los años 2015 - 2016, sanciones como: multas, pago de intereses de mora por no cancelar oportunamente (excepto impuesto predial unificado), cierre del establecimiento, ni mucho menos el embargo o secuestro de los bienes del contribuyente moroso; es decir lo estipulado en el proceso administrativo de cobro coactivo, herramienta que la dirección general de apoyo fiscal del ministerio de hacienda, puso a disposición de las entidades para que estas tengan instrumentos jurídicos que permita a las administraciones locales realizar el cobro de los tributos vencidos. Sin lugar a dudas la no implementación del proceso administrativo de cobro coactivo por parte de la administración municipal ha sido la falencia más relevante que ha presentado y que presenta el recaudo de los impuestos por parte de tesorería municipal, como también la falencia más relevante para recuperar la cartera morosa de manera eficiente.

Los métodos que se han utilizado desde tesorería municipal para recuperar la cartera morosa son los siguientes:

- Para el impuesto de industria y comercio se ha utilizado en cierto modo el cobro persuasivo, es decir se envía una notificación personal al contribuyente moroso, donde se le informa que a deuda al municipio una cantidad de dinero determinada; esto por la no cancelación de una o más vigencias pasadas del impuesto respectivo, y que por lo tanto debe acercarse a tesorería municipal a cancelar dicho valor lo más pronto posible, esta notificación personal se envía en cuatro ocasiones al año; esto mientras tanto el contribuyente no haya cancelado el valor a adeudado. Además, el impuesto de industria y comercio solo se cobra en la zona urbana del municipio, mas no en zona rural.
- Para el impuesto del predial unificado se hacen descuentos, uno de ellos consiste en un descuento del 30% si el contribuyente cancela el respectivo impuesto antes del 31 de marzo del año en curso, como también un descuento del 20 % si el contribuyente cancela el respectivo impuesto antes del 30 de junio del mismo año. Es importante decir que estos dos tipos de descuentos del 30 % y 20 % respectivamente se han dado a conocer a la comunidad tanto urbana como rural atreves del medio radial local y se encuentran estipulados en el estatuto tributario año 2012, aplicando estos descuentos para contribuyentes que se encuentren al día, como también para contribuyentes morosos.

Pregunta N° 4

¿Usted cree que las políticas de control y sanción que se han aplicado a contribuyentes morosos del municipio han sido eficientes para disminuir la cartera morosa?

Si bien es cierto que tesorería municipal no ha aplicado políticas de control y sanción a contribuyentes morosos del municipio, si ha utilizado unos métodos para recuperar y disminuir la cartera morosa existente en los impuestos predial unificado e industria y comercio; métodos los cuales ya fueron explicados en la anterior pregunta, según versión de las funcionarias entrevistadas con estos métodos se han obtenido unos resultados satisfactorios mas no eficientes; satisfactorios en el sentido de que se ha logrado recuperar una parte de la cartera morosa existente, siendo el método del impuesto predial unificado en donde se obtienen mejores resultados en comparación con el de industria y comercio, esto se podría explicar porque muy seguramente los contribuyentes se ven atraídos por los descuentos que se contemplan al momento de cancelar este impuesto. Más sin embargo la falencia de la evasión por parte de los contribuyentes siempre ha estado presente, lo que a su vez ha permitido seguir teniendo una cartera morosa por cobrar; evidenciando así ciertas deficiencias que ha presentado el recaudo de los impuestos municipales en cuanto a la aplicación de sanciones tributarias se refiere.

Pregunta N° 5

¿Se han otorgado descuentos a contribuyentes los cuales no han sido reglamentados por tesorería municipal?

Aunque resulta un poco incómodo tratar estos temas; las funcionarias entrevistadas reconocen efectivamente que durante el periodo 2015 - 2016, si se hicieron descuentos no reglamentados a unos pocos contribuyentes en el momento cuando se acercaban a tesorería municipal a cancelar el respectivo impuesto, las razones por las cuales fueron otorgados estos descuentos serían las siguientes: recuperar cartera morosa, porque el contribuyente decía ser de escasos recursos económicos, como también por la afinidad política del contribuyente con la administración municipal, siendo el impuesto de industria y comercio en donde más fueron otorgados. En este sentido se podría decir que el recaudo de los impuestos municipales periodo 2015 - 2016 además de presentar problemas como la evasión fiscal, también presenta problemas de elución fiscal; en tanto que los contribuyentes han buscado la reducción del valor a pagar por cualquier motivo o medio poco ético por decirlo de esta manera, lo que impide a su vez no tener un mejor recaudo para cualquier entidad gubernamental del país. Actualmente la elución fiscal en Colombia también es una conducta ilegal que con lleva a un proceso penal según la falta cometida; esto según la ley 1819 de 2016 sancionada el 29 de diciembre de 2016 conocida como la reforma tributaria estructural. Es por lo tanto que la actual administración municipal está tratando de acabar con estos descuentos no reglamentados, o en su defecto disminuirlos al

máximo; esto para que los contribuyentes cancelen el valor del impuesto reglamentado en el estatuto tributario año 2012.

Pregunta N° 6

¿El recaudo de impuestos en el municipio ha sido el óptimo propuesto?

Indiscutiblemente las anteriores respuestas han dejado a la luz que el recaudo de los impuestos periodo 2015 - 2016 no fue el óptimo que se debió haber recaudado; falencias como: evasión fiscal, elusión fiscal, algunas tarifas estáticas del estatuto tributario año 2012, la no implementación del proceso administrativo de cobro coactivo, herramienta útil para sancionar a contribuyentes morosos, incidieron negativamente para que el recaudo efectivo anual del municipio en los periodos analizados no haya sido mucho mayor, es claro que entre más se pueda recaudar mucho mejor. Por supuesto que cabe resaltar la labor que hicieron las cuatro funcionarias de tesorería municipal por haber cumplido con las metas propuestas en ambos periodos 2015 - 2016; obteniendo un mejor recaudo en el año 2015, las ejecuciones de ingresos respectivas de la alcaldía municipal así lo demuestran, posibilitando un incremento en las finanzas públicas del municipio y que debería beneficiar a toda la comunidad.

Tabla 7. Recaudo efectivo vigencias 2015 – 2016

Vigencias	Meta presupuestada (millones de pesos)	Recaudo total (millones de pesos)	Incremento en el recaudo (millones de pesos)
Año 2015	\$ 395.180.015	\$ 452.716.739	\$ 57.536.724
Año 2016	\$ 336.810.000	\$ 381.439.162	\$ 44.629.162
Total	\$ 731.990.015	\$ 834.155.901	\$ 102.165.886

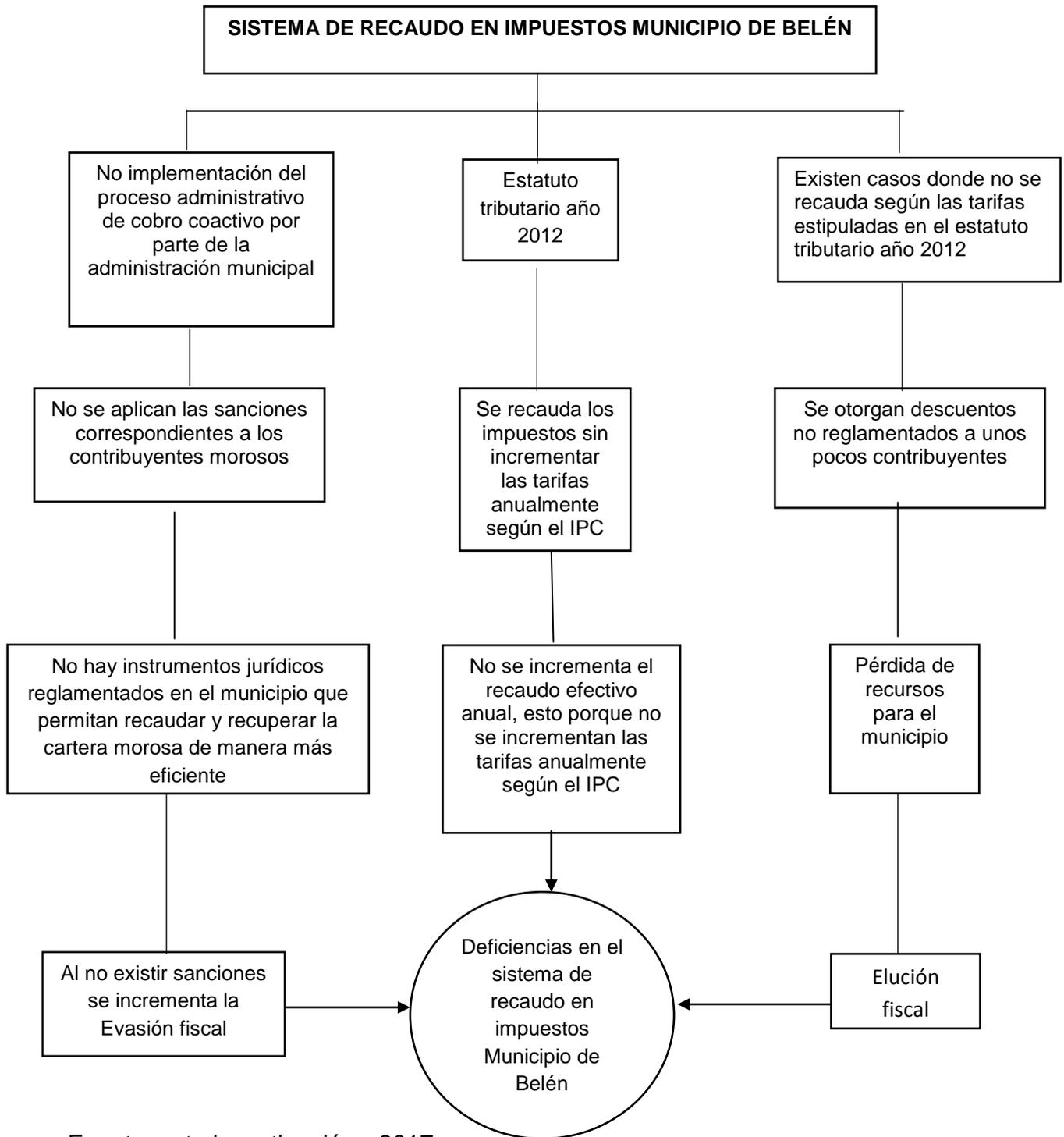
Fuente: esta investigación - 2017.

Pregunta N° 7

¿Usted cree que el sistema que recauda los impuestos municipales ha sido eficiente?

El sistema que recaudo los impuestos municipales periodos 2015 - 2016; es decir el funcionamiento de cada componente que lo integra no fue eficiente, permitiendo de esta manera que el funcionamiento de este sistema de recaudo como tal tampoco lo haya sido, esto no quiere decir que este sistema de recaudo sea ineficiente, más sin embargo este sistema de recaudo en toda su estructura que lo compone si presento ciertas falencias al momento de efectuar dicha función. El siguiente cuadro sinóptico ayudara a entender un poco mejor la respuesta a esta pregunta.

Gráfica 5. Cuadro sinóptico del sistema de recaudo en impuestos



Fuente: esta investigación - 2017.

Pregunta N° 8

¿Usted cree que han existido falencias en el recaudo de impuestos del Municipio?

Es claro que esta entrevista con las funcionarias de tesorería municipal, permitió determinar que el recaudo de impuestos en el municipio de Belén periodos 2015 - 2016 presento falencias; y que en la actualidad aún persisten, es por lo tanto que se cumple con lo propuesto en este tercer objetivo específico ya que se pudo “determinar las falencias”; así mismo con lo propuesto en el objetivo general ya que se logró hacer un “diagnóstico en el recaudo de impuestos”. Debido a que todo puede ser relativo este estudio de pasantía no puede precisar que tan graves son esas falencias encontradas y su impacto negativo a las finanzas públicas del municipio. La certeza que ha dejado esta entrevista es que el recaudo tributario del Municipio de Belén en términos generales debe mejorar para vigencias y administraciones futuras.

2.4 ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LAS FALENCIAS ENCONTRADAS EN EL RECAUDO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN - NARIÑO.

Para desarrollar este cuarto objetivo se utilizarán las técnicas de planeación estratégica, con las cuales este estudio de pasantía pretende hacer un análisis interno y externo de la entidad donde se llevó a cabo el presente estudio; es decir la alcaldía municipal de Belén, comprendiendo su parte administrativa y organizacional. La realización de estos análisis en los ámbitos interno y externo que rodean la organización, permitirán formular más precisa y claramente un plan de acción de mejoramiento a la problemática encontrada en esta entidad.

Planeación estratégica: “La planeación estratégica es un proceso a través del cual se declara la visión, misión y valores de una empresa; se analiza su situación externa e interna, se establecen sus objetivos institucionales de la empresa a largo plazo, como también se formulan las estrategias que permitirán alcanzar los objetivos establecidos y que involucran a todos los miembros de la organización”³⁵. Para el desarrollo de este objetivo las técnicas de planificación estratégica que se utilizaran son las siguientes.

Diagnóstico y situación actual de la entidad: Los diferentes temas que se han venido estudiando y desarrollando anteriormente en este informe final como lo son: la justificación, el planteamiento del problema, la delimitación del problema, el marco de referencia, la metodología, los aspectos administrativos y los tres objetivos ya desarrollados, han buscado estudiar en un campo amplio y con diferentes perspectivas académicas el tema principal objeto de estudio. Este contexto permite que haya un diagnóstico previo al desarrollo de este cuarto

³⁵ DINERO. Definición de planeación estratégica. Recuperado de: <http://www.dinero.com/noticias/planeacion-estrategica/1372>. (17, Noviembre, 2017).

objetivo, obteniendo de esta manera; claridad y conocimiento de la situación actual por la que atraviesa la entidad en lo referente al funcionamiento del sistema de recaudo tributario municipal, este diagnóstico previo será fundamental para proceder a realizar las siguientes técnicas de planeación estratégica.

Matriz de evaluación de factores internos (MEFI): Es una herramienta analítica que formula estrategias, resume y evalúa las fortalezas y debilidades más importantes en áreas de gerencia, mercadeo, finanzas, producción, recursos humanos, investigación y desarrollo.

Fortalezas: dependen de la entidad; son factores positivos a destacar internamente y que favorecen un buen desempeño en la organización.

1. Se cumple con la meta de recaudo anual propuesta: Para tesorería municipal es una fortaleza el poder cumplir con la meta de recaudo anual propuesta, esto genera un ambiente de confianza en todos los procesos y procedimientos realizados en esta dependencia, como también es un estímulo para que sus empleados sigan trabajando con igual o mejor disposición.

2. Talento humano de las funcionarias - tesorería municipal: Entre más experiencia tenga un empleado en su cargo, los resultados que se podrán obtener seguramente serán muy favorables para beneficio de la entidad. De las cuatro empleadas que trabajan en tesorería municipal actualmente, tres de ellas son empleadas de nómina con más de 15 años de experiencia en el cargo que desempeñan.

3. Procesos y procedimientos claramente definidos: La dependencia de tesorería municipal para cumplir con su misión de recaudar los impuestos municipales, utiliza diferentes procesos y procedimientos de los cuales las empleadas de tesorería municipal ya tienen pleno conocimiento, es decir se hace un buen uso de los instrumentos de recaudo que dispone la entidad para el normal funcionamiento de esta labor, los procesos y procedimientos con los cuales cuenta actualmente tesorería municipal son:

- Programa de software COMPUCONTA
- Plataforma bancaria alcaldía municipal - Banco agrario de Colombia
- Estatuto tributario año 2012
- Caja menor
- Descuentos reglamentados para impuesto predial unificado en el primer semestre del año.
- Carta persuasiva a contribuyentes morosos.
- Archivo de la dependencia.

4. Relación laboral tesorería municipal - concejo municipal: Internamente en la entidad (Alcaldía Municipal de Belén), se respira un buen ambiente de trabajo entre las dependencias de tesorería municipal - concejo municipal; a pesar de que el concejo municipal actual está conformado en su mayoría por concejales no militantes al partido político de la actual administración municipal. Esto permitirá agilizar la aprobación por parte del concejo municipal a los diferentes proyectos tributarios que radique tesorería municipal.

5. Financiamiento: Tesorería municipal es una de las dependencias más importantes dentro de la alcaldía municipal de Belén, por lo tanto tesorería municipal, tiene a su disposición algunos recursos económicos para financiar actividades estipuladas en los proyectos o planes tributarios que se pretenden ejecutar en esta dependencia, para mejorar ya sea el talento humano de sus empleadas, el sistema de recaudo tributario o la infraestructura en equipos de oficina. La disponibilidad de recursos económicos sin lugar a dudas permite a la entidad estar en un mejoramiento interno constante.

Debilidades: Son factores internos que afectan el buen desempeño de la entidad, permitiendo que la labor realizada sea deficiente.

1. Tarifas estáticas que no se incrementan: Algunas tarifas que se vienen cobrando a los diferentes contribuyentes del Municipio de Belén sean naturales o jurídicos; son tarifas que no se incrementan anualmente de acuerdo al incremento del salario mínimo legal vigente, desde el año 2012 se vienen cobrando las mismas tarifas incidiendo para que el recaudo tributario efectivo anual no se incremente de una manera óptima.

2. No implementación del proceso administrativo de cobro coactivo: Esta es una herramienta normativa al servicio de las entidades públicas del país, la Alcaldía Municipal de Belén, como entidad pública no ha implementado este útil recurso normativo como procedimiento para recaudar los impuestos municipales, lo que ha generado una cultura de no obligatoriedad en el pago de estos impuestos, la existencia de evasión fiscal y de cartera morosa por cobrar.

3. No actualización del estatuto tributario año 2012: Instrumento normativo de recaudo tributario que viene utilizando tesorería municipal, ahí se encuentran estipulados los diferentes impuestos, las tarifas a cobrar, descuentos, derechos y deberes tanto de la entidad como del contribuyente. El actual estatuto tributario tiene 6 años de uso, razón por la cual se hace necesaria su pronta actualización en aspectos como: normativa, impuestos nuevos, tarifas y demás aspectos que requieran ser actualizados, para que tesorería municipal recaude los impuestos del municipio acorde a las leyes tributarias actuales, lo más importante es que esta actualización mejorara indiscutiblemente el recaudo tributario municipal.

4. Se otorgan descuentos no reglamentados a contribuyentes: En el Municipio de Belén algunos contribuyentes solicitan descuento en el impuesto a cancelar y buscan obtenerlo utilizando recursos como: influencia política, precariedad económica, si es otorgado el descuento el Municipio de Belén deja de recibir algunos recursos al no cancelar el contribuyente el valor real del impuesto, si por el contrario no es otorgado el descuento sencillamente el contribuyente no cancela el impuesto y se convierte en evasor, son pocos los casos en donde al contribuyente se le niega el descuento y ante está negativa al final decide pagar el valor real del impuesto. Solicitar descuento es una debilidad menor en comparación con las anteriores debilidades, más sin embargo no deja de ser una falencia que debe de ser tenida en cuenta en el plan de acción propuesto.

5. Implementación de políticas inadecuadas para recaudar impuestos: Tesorería municipal ha venido cumpliendo con la meta de recaudo tributario, mediante la implementación de ciertas políticas de recaudo con las cuales se han obtenido unos resultados satisfactorios mas no óptimos, es por lo tanto que para mejorar el recaudo actual; se deben implementar nuevas políticas de recaudo, estas deben ser complementadas con las existentes; de este modo tesorería municipal contaría con más políticas de recaudo para afrontar cualquier tipo de contexto que se pueda presentar. Entre las políticas de recaudo tributario adecuadas que aún no han sido implementadas tenemos; el proceso de cobro coactivo, incrementar las tarifas, actualizar el estatuto tributario año 2012, descuentos en el impuesto de industria comercio, modernizar el sistema tributario municipal, realizar acuerdos de pago a contribuyentes morosos.

Tabla 8. Matriz de evaluación de factores internos (MEFI)

MATRIZ DE EVALUACION DE FACTORES INTERNOS (MEFI)				
FACTORES DETERMINANTES DEL ÉXITO PONDERADO	PESO	CALIFICACION	PESO	
FORTALEZAS				
1	Se cumple con la meta de recaudo anual propuesta	0,15	4	0,6
2	Talento humano de las funcionarias	0,15	4	0,6
3	Procesos y procedimientos claramente definidos	0,10	4	0,4
4	Relación laboral tesorería – consejo municipal	0,05	3	0,15
5	Financiamiento / recursos	0,05	3	0,15
DEBILIDADES				
1	Tarifas estáticas que no se incrementan	0,15	1	0,15
2	No implementación del proceso de cobro coactivo	0,15	1	0,15
3	No actualización estatuto tributario año 2012	0,10	2	0,20
4	Se otorgan descuentos a contribuyentes	0,05	2	0,1
5	Implementación de políticas inadecuadas	0,05	2	0,1
TOTAL		1		2,6

Fuente: Esta investigación - 2017.

La ponderación total de la matriz MEFI es de 2,6; se encuentra por arriba del promedio que es 2,5. Este resultado permite entender que en términos generales la entidad internamente está aprovechando satisfactoriamente sus fortalezas, como también las estrategias que se han venido implementando han logrado mejorar de forma adecuada las debilidades, la entidad presenta un contexto interno favorable y el peso individual de fortalezas y debilidades son iguales ambas con un 50%.

MATRIZ DE EVALUACION DE FACTORES EXTERNOS (MEFE): Es una herramienta analítica que formula estrategias, resume y evalúa la información que enfoca las oportunidades y amenazas económicas, sociales, culturales, demográficas, políticas y ambientales.

Oportunidades: Son fuerzas externas que no dependen de la entidad, pero representan elementos potenciales para crecer o mejorar en el futuro.

1. Existencia de normatividad tributaria: Desde la constitución de 1991; el Estado y el Gobierno Nacional han legislado a favor de las entidades públicas con diferentes normas tributarias como: reformas, leyes, decretos con el fin de afrontar las diferentes problemáticas tributarias que se han venido presentado a lo largo del tiempo, para toda entidad pública ya sea de orden nacional, departamental, municipal; es muy importante contar con los suficientes recursos propios para adelantar procesos de desarrollo económico y social en sus regiones mediante inversión social. El municipio de Belén como entidad pública no es ajeno a este fin, es por lo tanto que el municipio debería aprovechar la oportunidad e implementar todos los procedimientos normativos tributarios existentes a su categoría, para afrontar de la mejor manera los inconvenientes tributarios que se puedan presentar.

2. Surgimiento de nueva tecnología: El mundo actual está en un permanente cambio en todo su entorno, los países; ricos, en vías de desarrollo, subdesarrollados y pobres, tratan en la medida de sus capacidades ir de la mano de la tecnología, para mejorar su entorno interno y externo; claro está dependiendo del uso que se haga de esta herramienta tecnológica. Tesorería municipal no puede ignorar la nueva tecnológica existente, el sistema tributario municipal, debería modernizarse acorde a la tecnología y recursos disponibles en un periodo de tiempo prudente en aspectos como: equipos de oficina, medios de información y comunicación, software de recaudo tributario, con la finalidad de mejorar y facilitar la labor de recaudo tributario que realiza esta dependencia.

3. Medios de comunicación en el Municipio de Belén: Actualmente en el territorio municipal existen diferentes medios de comunicación al servicio de toda la comunidad belenita como son: emisora radial, internet, servicio de perifoneo, vías terciarias pero accesibles, estas son oportunidades de comunicación que otros territorios en Colombia no podrían tener. Es por eso que tesorería municipal

debería utilizar todos estos medios de comunicación existentes para difundir su actividad de recaudo ya sea fechas de pago del impuesto, descuentos especiales, acuerdos de pago, espacios de socialización o cualquier otro tipo de información tributaria que se quiera transmitir a la comunidad.

4. Aplicar la ley 1333 de 1986: Esta ley permite cobrar el impuesto de industria y comercio a todos los establecimientos de comercio, servicios, industriales y financieros que ejerzan sus actividades dentro de la jurisdicción municipal. La base gravable será el promedio mensual de ingresos brutos percibidos en el periodo gravable, expresados en moneda nacional obtenidos por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, la aplicación de esta ley sería sin duda una gran oportunidad para actualizar e incrementar las tarifas estáticas del estatuto tributario año 2012.

5. Municipio de Belén territorio pequeño en población y superficie: Este plan de acción propone que tesorería municipal lleve a cabo diferentes actividades tributarias de carácter informativo a la comunidad tales como: fechas de pago del impuesto, descuentos especiales, acuerdos de pago, espacios de socialización. Tener un territorio pequeño en población y superficie, conjuntamente con la existencia de medios de comunicación en el Municipio de Belén; son dos oportunidades para beneficio de tesorería municipal entidad promotora de tales actividades por qué; no se incurriría en grandes gastos, se llegaría fácilmente a todo el territorio como también a toda la población, el tiempo empleado para realizar las actividades sería corto, es decir se tendría un mejor control de la situación o problemática, se podrían obtener unos buenos resultados tanto para comunidad y la entidad.

Amenazas: Se definen como factores externos que no dependen de la entidad; son aquellas áreas donde la entidad encuentra mayor dificultad para poder alcanzar altos niveles de desempeño.

1. Recesión económica - Municipio de Belén: La industria del cuero es la principal fuente de ingresos para las familias del Municipio de Belén, en el año 2017 esta industria atravesó por diferentes paros los cuales estancaron la producción y las ventas de este artículo, esta problemática; asociada también con el lento crecimiento económico del país han disminuido los ingresos en los contribuyentes belenitas. Teniendo el anterior contexto económico; es muy probable que el plan de acción que se propone presente algunas dificultades en algunas de las estrategias propuestas, por lo tanto el recaudo tributario tiene una relación directa con los ingresos per capitas que se reciben.

2. Incremento en la evasión fiscal: El plan de acción que se propone podría tocar el bolsillo de los contribuyentes belenitas, esto porque las tarifas a cobrar podrían incrementarse, adaptar a la comunidad a este tipo de cambios requiere tiempo; pero en el transcurso de este proceso de adaptación es muy probable que

se presenten problemáticas de rebeldía y desacato a la implementación de esta nueva política de cobro, dado que los contribuyentes vienen cancelando las mismas tarifas desde el año 2012. El mismo plan de acción debe proponer estrategias para afrontar esta amenaza y minimizar su impacto negativo al proyecto.

3. Cambios en la política: El presente estudio de pasantía, está realizado de acuerdo a las perspectivas de recaudo tributario que tiene la actual administración municipal encabezada por el señor alcalde, pero si por cualquier circunstancia en el muy corto plazo este panorama político llegase a cambiar, se podría obstaculizar la adopción y ejecución del plan de acción propuesto; un cambio político trae consigo nuevas políticas de gobierno. Para este plan de acción propuesto un cambio político representa una amenaza menor, dada la remota posibilidad de que ocurra este acontecimiento.

4. Cambio en normativa tributaria: Algunas de las estrategias que se proponen en el plan de acción están fundamentadas de acuerdo a la normatividad tributaria actual, solo un cambio sustancial en la normativa tributaria promulgado por el Estado o Gobierno Nacional, permitirá que estas estrategias normativas pierdan vigencia e importancia; es por lo tanto que de presentarse esos cambios normativos tributarios, no sería posible ni coherente, adoptar ni mucho menos implementar, las estrategias que se proponen como instrumentos normativos de recaudo.

5. Inconformismo en la comunidad: Para toda entidad pública es muy importante gozar de una buena popularidad entre sus habitantes, actualmente existe un descontento social generalizado hacia la clase política del país, esto debido a sus políticas de gobierno; las cuales no han logrado resolver los diferentes problemas de tipo estructural y coyuntural que ha padecido y que padece el País. En el Municipio de Belén, se podría generar un inconformismo entre la comunidad si se adoptan y se implementan las propuestas de mejoramiento al recaudo de impuestos presentadas en el plan de acción; es por lo tanto que para evitar que el plan de acción fracase, las estrategias propuestas han sido diseñadas dentro de un marco legal, social y económico; de esta manera habría un beneficio mutuo tanto para la comunidad y la actual administración municipal.

Tabla 9. Matriz de evaluación de factores externos (MEFE)

MATRIZ DE EVALUACION DE FACTORES EXTERNOS (MEFE)				
FACTORES DETERMINANTES DEL ÉXITO		PESO	CALIFICACION	PESO PONDERADO
OPORTUNIDADES				
1	Existencia de normativa tributaria	0,15	2	0,3
2	Surgimiento de nueva tecnología	0,10	3	0,3
3	Medios de comunicación en el territorio	0,05	4	0,2
4	Aplicar la ley 1333 de 1986	0,15	1	0,15
5	Territorio pequeño en población y superficie	0,05	4	0,2
AMENAZAS				
1	Recesión económica en el territorio	0,15	3	0,45
2	Incremento en la evasión fiscal	0,15	3	0,45
3	Cambios políticos	0,05	3	0,15
4	Cambio en normativa tributaria	0,05	2	0,1
5	Inconformismo en la comunidad	0,10	3	0,3
TOTAL		1		2,6

Fuente: Esta investigación - 2017.

La ponderación total de la matriz MEFE es de 2.6; se encuentra por arriba del promedio que es 2,5. Este resultado permite entender que en términos generales la entidad externamente está aprovechando satisfactoriamente sus oportunidades, como también las estrategias que se han venido implementando han logrado evitar de forma adecuada las amenazas, la entidad presenta un contexto externo favorable y el peso individual de oportunidades y amenazas son iguales ambas con un 50%.

Matriz DOFA: Es una herramienta importante que permite a las empresas realizar un diagnóstico sobre una problemática existente, mediante cuatro tipos de estrategias.

Las estrategias FO utilizan las fortalezas internas de una empresa para aprovechar las oportunidades externas; las estrategias DO tienen como objetivo mejorar las debilidades internas al aprovechar las oportunidades externas; las estrategias FA usan las fortalezas de una empresa para evitar o reducir el impacto de las amenazas externas; las estrategias DA son tácticas defensivas que tienen como propósito reducir las debilidades internas y evitar las amenazas externas.

Tabla 10. Matriz DOFA

Tabla N°12. MATRIZ DOFA		
	FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>FACTORES INTERNOS</p> <p>FACTORES EXTERNOS</p>	<p>1. Tesorería municipal ha venido cumpliendo con la meta de recaudo tributaria anual.</p> <p>2. Talento humano de las funcionarias de tesorería municipal encargadas del recaudo de impuestos.</p> <p>3. Procesos y procedimientos claramente definidos.</p> <p>4. Adecuada relación laboral entre tesorería municipal - consejo municipal.</p> <p>5. Disponibilidad de recursos - financiamiento.</p>	<p>1. Las tarifas que se cobran a los contribuyentes no se incrementan son estáticas.</p> <p>2. No implementación del proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>3. No actualización del estatuto tributario año 2012.</p> <p>4. Se otorgan algunos descuentos no reglamentados por tesorería municipal.</p> <p>5. Implementación de políticas inadecuadas en el recaudo de impuestos.</p>
<p>OPORTUNIDADES</p> <p>1. Existencia de normativa tributaria.</p> <p>2. Surgimiento de Nueva tecnología</p> <p>3. Existencia de medios de comunicación en el Municipio de Belén.</p> <p>4. El incremento anual del salario mínimo legal vigente desde el Gobierno Nacional.</p> <p>5. El Municipio de Belén territorio pequeño en población y superficie.</p>	<p>ESTRATEGIAS FO</p> <p>1.1 + 1.4 Tesorería municipal debería implementar con la aprobación del consejo municipal la normativa actual existente en cuanto al recaudo de impuestos se refiere, para seguir cumpliendo y sobrepasar en gran medida la meta propuesta de recaudo anual.</p> <p>1.2 La experiencia de las funcionarias de tesorería municipal debe ser complementada con capacitaciones en lo referente a normativa tributaria.</p> <p>1.3 Los procesos y procedimientos llevados a cabo desde tesorería municipal deben ser adaptados a la normativa tributaria actual.</p> <p>2.5 Tesorería municipal debería implementar nuevas tecnologías que permitan modernizar el sistema de recaudo en impuestos.</p> <p>3.5 + 5.5 Se deberían llevar a cabo en los primeros meses de cada año, la financiación de campañas informativas dirigidas a contribuyentes que se encuentren al día como también a contribuyentes morosos, estas campañas deberían abarcar todo el territorio municipal y se podrían realizar por medio radial, perifoneo o entrega de volantes.</p>	<p>ESTRATEGIAS DO</p> <p>1.2 La alcaldía municipal debería utilizar la normativa tributaria actual en recaudo de impuestos para implementar el proceso administrativo de cobro coactivo, esto permitirá recaudar y recuperar la cartera morosa más eficientemente.</p> <p>1.3 Tesorería municipal debería actualizar el estatuto tributario año 2012 con normativa tributaria vigente, de esta manera la alcaldía municipal tendría un instrumento normativo de recaudo en impuestos eficiente.</p> <p>1.5 + 2.5 La implementación de normativa actual para recaudar impuestos, conjuntamente con la utilización de nuevas tecnologías, van a permitir diseñar unas mejores políticas de recaudo en impuestos.</p> <p>2.4 La implementación de nueva tecnología por parte de tesorería municipal, evitara que los contribuyentes soliciten cualquier tipo de descuento en el impuesto a cancelar.</p> <p>3.5 + 5.5 Una política adecuada de recaudo sería utilizar todos los medios de comunicación disponibles en el municipio, los cuales tengan cobertura en todo territorio municipal, de esta manera se facilitará el recaudo de impuestos.</p> <p>4.1 Tesorería municipal debería incrementar las tarifas que se cobran a los contribuyentes de acuerdo al incremento anual del salario mínimo legal vigente.</p>
<p>AMENAZAS</p> <p>1. Existe en la actualidad una coyuntura de recesión económica en el Municipio de Belén.</p> <p>2. Incremento en la evasión fiscal.</p> <p>3. Cambios en la política.</p> <p>4. Cambio en la normativa tributaria.</p> <p>5. Se podría generar un descontento en la comunidad hacia la administración municipal.</p>	<p>ESTRATEGIAS FA</p> <p>1.4 + 5.4 Los métodos y procedimientos que apruebe el consejo municipal e implemente tesorería municipal, deben estar en un marco de equidad y justicia social.</p> <p>2.2 Tesorería municipal debe implementar más eficientemente los procesos y procedimientos de recaudo, con el fin de evitar un incremento en la evasión fiscal.</p> <p>5.2 Tesorería municipal como dependencia encargada de recaudar de impuestos, debería tener espacios de socialización, pedagogía e información, hacia la comunidad acerca del funcionamiento del sistema tributario municipal, estos espacios deberían ser llevados a cabo por las funcionarias de tesorería municipal durante los tres primeros meses del año.</p>	<p>ESTRATEGIAS DA</p> <p>1.1 + 5.1 las tarifas que se cobran en los diferentes impuestos y las cuales están estipuladas en el estatuto tributario año 2012 deben ser actualizadas desde tesorería municipal, esta actualización debe hacerse teniendo en cuenta la economía del Municipio de Belén; de tal forma que esta propuesta de actualizar las tarifas tenga aceptación y conformismo entre la comunidad.</p> <p>3.1 + 3.2 + 3.3 + 3.4 Las estrategias que se proponen de mejoramiento al recaudo de impuestos están realizadas en el contexto de la actual administración municipal, de ahí la importancia de implementarlas lo más pronto posible.</p> <p>4.2 + 4.3 Las estrategias que se proponen en aspectos tributarios normativos, deberían ser implementadas por la Alcaldía municipal cuanto antes, porque si el Estado o Gobierno Nacional hace cambios sustanciales en normativa tributaria, estos cambios podrían afectar de manera negativa las propuestas de mejoramiento que presenta este estudio de pasantía.</p>

Fuente: Esta investigación - 2017.

La misión consiste en la razón de ser de la empresa, su esencia misma, el motivo de para que existe en el mercado, se construye a partir de las siguientes preguntas: ¿quiénes somos? ¿Qué hacemos? ¿Cómo lo hacemos? ¿Para quién lo hacemos?

La visión debe definir la situación futura que desea alcanzar la empresa; tiene que ser una situación realmente alcanzable con el paso del tiempo y se construye respondiendo las preguntas: ¿Quiénes somos? ¿Qué queremos? ¿cuándo lo vamos a lograr?

Misión: Tesorería municipal debe dirigir, formular e implementar políticas de hacienda pública municipal en aspectos fiscales, presupuestales y financieros en base a normas constitucionales; definir políticas eficientes para recaudar los impuestos municipales, efectuar las operaciones contables para garantizar el pago de los compromisos adquiridos por la administración municipal, llevar la contabilidad general bajo el principio de causación, consolidar los estados financieros de los diferentes organismos adscritos a la alcaldía municipal.

Visión: A partir del año 2018 se prestará un mejor servicio a la comunidad; tesorería municipal será una de las mejores dependencias de la alcaldía municipal de Belén - Nariño, con políticas de recaudo tributario eficientes que impulsen el desarrollo económico, social y ambiental belenita.

Principios

Ética humana: El proceder ético de tesorería municipal es la principal herramienta pedagógica de transformación cívica.

Los bienes públicos son sagrados: Los recursos de la alcaldía municipal son bienes sagrados, deben ser administrados responsablemente y honestamente.

Servicio al cliente: Las funcionarias de tesorería municipal deberán brindar un servicio equitativo; con amabilidad, oportunidad, respeto y objetividad.

Responsabilidad social: Se deben articular esfuerzos solidarios para mejorar el entorno con la empresa privada, organizaciones sociales, población civil, la academia y cooperación nacional e internacional.

Trabajo en equipo: tesorería municipal debe efectuar los procesos y procedimientos de manera coordinada para obtener un servicio de calidad.

Integridad: Todas las relaciones que desarrolle tesorería municipal con sus agentes internos y externos, busquen la transparencia, respeto y cumplimiento.

Valores

Profesionalismo: Hacer las cosas bien y a tiempo para mejorar la labor desempeñada.

Responsabilidad: Cumplir adecuadamente con las funciones estipuladas, para satisfacer los requerimientos de los contribuyentes.

Respeto: Valorar a las personas que trabajan en tesorería municipal con sus capacidades, brindar un trato justo con todos aquellos empleados que se tiene relación.

Mejoramiento: Tesorería municipal debe mejorar continuamente el sistema de recaudo tributario en aspectos normativos y tecnológicos.

Objetivos

- Formular políticas de hacienda pública municipal en aspectos; normativos, fiscales, presupuestales y financieros.
- Orientar y asesorar a las distintas áreas de la alcaldía municipal, para la elaboración de su presupuesto de gastos y realizar la consolidación del presupuesto municipal.
- Organizar y llevar la contabilidad presupuestal del Municipio de Belén, con base a la normativa técnica, mantener actualizada la información contable para la toma de decisiones administrativas relacionadas con la deuda externa e interna del municipio.
- Coordinar las relaciones fiscales intergubernamentales para garantizar los ingresos municipales.
- Promover los estudios e investigaciones tendientes a lograr la eficiencia tributaria, hacer equitativo y progresivo el sistema de recaudo tributario municipal.
- Implementar los mecanismos normativos tributarios para reducir la evasión fiscal.
- Consolidar e informar la contabilidad del Municipio de Belén, elaborar el balance general de acuerdo a las normas vigentes.
- Proteger los bienes municipales y la existencia de las pólizas correspondientes.

Plan de acción

El plan de acción que se presenta a continuación está diseñado de acuerdo a las estrategias obtenidas en la matriz DOFA, se proponen 7 estrategias de mejoramiento al recaudo tributario del Municipio de Belén; siendo estas estrategias viables en los ámbitos: legal, social, económico; esto dado mi criterio como futuro profesional y de algunos funcionarios de la administración municipal idóneos del tema. Como este estudio de pasantía no pretende influir en las políticas internas de la entidad, se aclara que las estrategias de mejoramiento que se propondrán a continuación son a manera de recomendación, es decisión del alcalde municipal o de los funcionarios que trabajan en la alcaldía municipal competentes del tema en adoptar y desarrollar dichas estrategias.

Falencias del estatuto de rentas año 2012: tiene cinco años de vigencia desde el momento en que se lo adoptó hasta ahora; es decir ya cumplió con su periodo de uso, debido a que no está actualizado en normatividad actual referente al recaudo de impuestos, desde su adopción en el año 2012 en Colombia se han sancionado por el congreso de la republica tres reformas tributarias; lo que conlleva a diferentes cambios en todo el sistema tributario, de ahí la importancia de que todos los entes territoriales tengan actualizado su instrumento normativo de recaudo.

Como también este estatuto tributario año 2012 ha venido recaudando algunos impuestos con tarifas estáticas; las cuales no tienen incremento alguno con el transcurrir del tiempo, es decir las tarifas que se venían cobrando hace cinco años cuando empezó a regir este estatuto tributario, son las mismas tarifas que se cobran en este año 2017, es de recordar que el contribuyente solamente está sujeto a las normas y tarifas estipuladas en el estatuto tributario que se encuentre vigente. Teniendo este contexto las estrategias que propone el presente estudio son las siguientes:

Estrategia N° 1: Tesorería municipal debería contratar un profesional competente, para que realice la actualización del estatuto tributario año 2012 con toda la normatividad actual en recaudo de impuestos, para que posteriormente sea presentado al consejo y sea adoptado; sin lugar a dudas este nuevo estatuto tributario será más eficiente, ya que el actual tiende a ser obsoleto y perjudica directamente a la administración municipal, como también a la comunidad en general; limitando las finanzas públicas y el gasto social respectivamente.

Estrategia N° 2: Respecto a las tarifas estáticas; estas también deberían ser actualizadas, pero al realizar esta tarea lo ideal es no crear un descontento entre los contribuyentes, porque ahí se vería afectada la imagen de la administración municipal, más cuando los contribuyentes están acostumbrados a cancelar las mismas tarifas desde el año 2012. Es por eso que la propuesta que podría ser más viable y eficiente a esta problemática y que tendría aceptación entre los contribuyentes; es aplicar la ley 14 de 1983 y el decreto 1333 de 1986 (modificado por el acuerdo 032 de diciembre 03 de 2012). La cual dice que la base del impuesto de industria y comercio, la constituirá el promedio mensual de ingresos brutos percibidos en el periodo gravable, expresados en moneda nacional obtenidos por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho.

A continuación, en las tablas 11 y 12 respectivamente, se procederá a actualizar las tarifas que actualmente se están cobrando y las cuales se encuentran estipuladas en el estatuto tributario año 2012; esto según la ley anteriormente mencionada, como también serán categorizados los diferentes establecimientos del Municipio de Belén en actividades comerciales, de servicios, industriales y financieras.

Tabla 11. Tarifas estáticas del impuesto de industria y comercio

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	TARIFA EN PESOS
ALMACEN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES EN GENERAL	\$ 40.000
ALMACENES AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS	\$ 50.000
ALMACENES DE BOLSOS Y ARTICULOS DE CUERO	\$ 30.000
ALMACENES DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUIMIOS	\$100.000
ALMACENES DE ROPA, TEXTILES Y TEJIDOS	\$ 50.000
ASADEROS	\$ 40.000
BILLARES	\$ 60.000
BODEGAS, DEPOSITOS	\$ 80.000
CACHARRERIAS	\$ 50.000
CAFETERIAS, HELADERIAS, Y PICANTERIAS	\$ 12.000
CANTERAS DE PIEDRA Y ARENA	\$ 25.000
CANTINAS Y ESTANCOS	\$ 60.000
CASAS DE LENOCINIO O BARES COREOGRAFICOS	\$ 200.000
CASINOS, JUEGOS DE AZAR Y SIMILARES	\$ 200.000
CONSULTORIOS PROFESIONALES	\$ 60.000
CURTIEMBRES DE CUERO	\$ 70.000
DISCOTECAS, BARES O TABERNAS	\$ 60.000
DISTRIBUIDORES DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL	\$ 30.000
DIVIDIDAS DE PIELES	\$ 70.000
DROGUERIAS	\$ 80.000
ESTUDIOS DE FOTOGRAFIA	\$ 15.000
EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS	\$ 15.000
EXPENDIOS DE GASOLINA Y ACPM	\$ 250.000
FERRETERIAS Y ELECTRICOS	\$ 70.000
FLORISTERIAS	\$ 12.000
FUNERARIAS	\$ 20.000
GIMNACIOS	\$ 30.000
GRANEROS	\$ 30.000
HOTELES O RESIDENCIAS	\$ 30.000
JUEGOS ELECTRONICOS	\$ 30.000
LADRILLERAS O TEJERIAS	\$ 40.000
MISCELANEAS	\$ 40.000
PANADERIAS Y PASTELERIAS	\$ 30.000
PAPELERIAS O FOTOCOPIADORAS	\$ 40.000

PARQUEADEROS PUBLICOS	\$ 40.000
PELUQUERIAS Y SALAS DE BELLEZA	\$ 30.000
PRODUCTORES DE LACTEOS Y DERIBADOS	\$ 30.000
RESTAURANTES	\$ 40.000
SALAS DE INTERNET	\$ 30.000
SASTRERIAS O MODISTERIAS	\$ 20.000
SUPERMERCADOS	\$ 60.000
TALLERES DE CARPINTERIA	\$ 20.000
TALLERES DE ENMARCACIONES VIDRIOS O ESPEJOS	\$ 30.000
TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ	\$ 30.000
TALLERES DE REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS	\$ 20.000
TALLERES DE REPARACION DE MOTOS Y BICICLETAS	\$ 30.000
TALLERES DE SOLDADURA, PINTURA Y CERRAJERIA EN GENERAL	\$ 50.000
TERCENAS	\$ 40.000
TIENDAS MEDIANAS	\$ 24.000
TIENDAS PEQUEÑAS	\$ 12.000
TONGLIS DE CUERO	\$ 70.000
VARIIDADES	\$ 24.000
VENTA DE BEBIDAS ALCOHICAS LAS 24 HORAS	\$ 60.000
VENTA DE COMPUTADORES Y ACCESORIOS	\$ 30.000
VENTA DE GAS	\$ 30.000
ZAPATERIAS Y ARREGLO DE CALZADO	\$ 10.000

Fuente: Esta investigación – 2017.

Tabla 12. Tarifas actualizadas del impuesto de industria y comercio

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	TARIFA POR MIL
<ul style="list-style-type: none"> • ALMACEN DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES EN GENERAL • ALMACENES AGROPECUARIOS Y VETERINARIOS • ALMACENES DE BOLSOS Y ARTICULOS DE CUERO • ALMACENES DE ROPA, TEXTILES Y TEJIDOS • BODEGA DE DEPOSITOS • CACHARRERIAS • CANTINAS Y ESTANCOS • DROGUERIAS • EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS • FERRETERIAS Y ELECTRICOS • FLORISTERIAS • GRANEROS • JUEGOS ELECTRONICOS • LADRILLERAS O TEJERIAS • MISCELANEAS • PANADERIAS Y PASTELERIAS • PAPELERIAS O FOTOCOPIADORAS • SASTRERIAS O MODISTERIAS • SUPERMERCADOS • TALLERES DE CARPINTERIA • TALLERES DE ENMARCACIONES VIDRIOS O ESPEJOS • TALLERES DE REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS • TALLERES DE SOLDADURA, PINTURA Y CERRAJERIA • TERCENAS • TIENDAS MEDIANAS • TIENDAS PEQUEÑAS • VARIEDADES • VENTA DE BEBIDAS ALCOHICAS LAS 24 HORAS • VENTA DE COMPUTADORES Y ACCESORIOS • VENTA DE GAS • ZAPATERIA Y ARREGLO DE CALZADO 	<p>6 3 6 5 5 6 10 5 5 5 3 5 6 6 6 3 4 5 6 6 6 6 5 4 3 4 4 4 5 6 6 5 10 10 4 4</p>
ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	TARIFA POR MIL

<ul style="list-style-type: none"> • ASADEROS • BILLARES • CAFETERIAS, HELADERIAS Y PICANTERIAS • CASAS DE LENOCINIO O BARES COREOGRAFICOS • CASINOS JUEGOS DE AZAR Y SIMILARES • CONSULTORIOS PROFESIONALES • DISCOTECAS, BARES O TABERNAS • DISTRIBUIDORES DE EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL • ESTUDIOS DE FOTOGRAFIA • EXPENDIOS DE GASOLINA Y ACPM • FUNERARIAS • GIMNACIOS • HOTELES O RESIDENCIAS • PARQUEADEROS PUBLICOS • PELUQUERIAS Y SALAS DE BELLEZA • RESTAURANTES • TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ • TALLERES DE REPARAION DE MOTOS Y BICICLETAS • SALAS DE INTERNET 	6 10 6 10 10 5 10 10 5 5 6 5 5 10 6 5 6 5 5 5
ACTIVIDADES INDUSTRIALES	TARIFA POR MIL
<ul style="list-style-type: none"> • ALMACEN DE DISTRIBUCION DE DISTRIBUCION DE PRODUCTOS QUIMICOS • CANTERAS DE PIEDRA Y ARENA • CURTIMEBRES DE CUERO • DIVIDIDAS DE CUERO • PRODUCTOS DE LACTEOS Y DERIBADOS • TONGLIS DE CUERO 	3
ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS	10

Fuente: Estatuto tributario Municipio de Pasto - 2014.

Evasión fiscal: El recaudo de los impuestos del municipio no es ajeno a la presencia de este flagelo ilegal llevada a cabo por los contribuyentes que no cancelan sus obligaciones tributarias, actualmente existen herramientas normativas impulsadas por el estado para que las administraciones públicas del país afronten esta actividad, pero el desconocimiento de la norma por parte de los entes territoriales ha generado la pérdida de recursos. La evasión fiscal se ha convertido en un grave problema que no solo afecta a Colombia sino a todos los países.

Estrategia N° 3: Para afrontar más eficientemente la evasión fiscal en el municipio; este estudio propone que la administración municipal implemente el proceso administrativo de cobro coactivo, procedimiento especial con fundamentos jurídicos en las siguientes leyes:

- Ley 1066 de 2006, reglamentada por el decreto N° 4473 del 15 de diciembre de 2006 por medio del cual se dictaron normas para regular la cartera pública.
- Acuerdo 004 de 24 de agosto de 2012 por medio del cual se expide el manual de administración y cobro de cartera para el instituto de tránsito y transporte.
- Estatuto tributario nacional (Artículos 563, 567, 568,569,826,828,829)
- Ley 1437 de 2011, por medio de la cual se exige el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Este proceso administrativo de cobro activo otorga facultades a las entidades públicas, para que hagan efectivo el recaudo de las deudas fiscales a su favor mediante sus dependencias, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria, aunque si bien entre los contribuyentes del municipio no existen deudas tributarias considerables, si es necesario implementar el cobro coactivo para obtener un mejor recaudo municipal.

Estrategia N° 4: Tesorería municipal debería actualizar al finalizar el primer y segundo semestre de cada año su base de datos del impuesto de industria y comercio, este proceso de actualización debe contar con la ayuda de cámara de comercio; en el sentido de que tesorería municipal, debe solicitar información detallada sobre establecimientos del Municipio de Belén inscritos en esta entidad, esto permitirá comparar y determinar; si existen nuevos establecimientos funcionando. Lo que pretende esta estrategia, es evitar que haya en el municipio estos casos de evasión fiscal; ya que algunos contribuyentes no inscriben sus establecimientos en tesorería municipal para no cancelar el impuesto de industria y comercio.

Cartera morosa: Los impuestos en donde existe cartera morosa por cobrar periodos 2015 - 2016; son el predial unificado e industria y comercio, la cartera morosa del municipio se precisa por contribuyentes que no han cancelado durante todo el año el respectivo gravamen, en el impuesto predial unificado sumando los dos periodos se tiene una cartera morosa de \$ 55.839.192; igualmente en el impuesto de industria y comercio una cartera morosa de \$ 4.404.000 para un total de \$ 60.243192. Tesorería municipal podría recuperar de manera más eficiente esta cartera morosa, si estuviera implementado en esta dependencia el proceso administrativo de cobro coactivo; pero como no se encuentra implementado, esto dificultad la recuperación de estos recursos. Dada esta problemática; se propondrán unas posibles alternativas diferentes a las que viene utilizando tesorería municipal para recuperar la cartera morosa.

Estrategia N° 5: Para los contribuyentes morosos del impuesto de industria y comercio se les debería hacer una campaña de descuento por un lapso de tiempo; lo más conveniente sería llevarla a cabo cada tres años, durante 6 meses; el porcentaje de descuento ya tendría que ser fijado por tesorería municipal, tal vez estos descuentos llamen la atención de los contribuyentes morosos para que se acerquen a tesorería municipal a cancelar el monto adeudado, este tipo de campañas deben hacerse muy esporádicamente; ya que no se puede acostumbrar a los contribuyentes a ponerse al día con sus obligaciones tributarias solamente cuando hallan descuentos. Se propone esta alternativa ya que actualmente tesorería municipal no contempla ningún tipo de descuento en este impuesto.

Estrategia N° 6: realizar mediante un recibo especial expedido por tesorería municipal; acuerdos de pago para contribuyentes morosos de los impuestos: predial unificado e industria y comercio, en estos acuerdos de pago se establece una cuota mensual para que sea cancelada por el contribuyente moroso, como también se fija el tiempo de duración que tendrá dicho acuerdo; la cuota y el tiempo de los acuerdos de pago son reglas que tendría que determinar tesorería municipal. Para que esta estrategia obtenga unos resultados en su defecto satisfactorios, las funcionarias de tesorería municipal encargadas del recaudo, deben realizar un seguimiento permanente a cada acuerdo de pago pactado, el contribuyente debe tratar en lo posible ser cumplido con el pago de sus cuotas mensuales, más sin embargo si el contribuyente queda en mora con algunas cuotas, se procederá entonces a enviarle una notificación personal; en donde se le recuerda el compromiso que adquirió, pero si persiste el incumplimiento por parte del contribuyente moroso; esta persona perdería el valor de las cuotas que haya cancelado hasta ese momento.

Elución fiscal: Es una actividad que carece de ética gubernamental, el hecho de otorgar descuentos a unos pocos contribuyentes, los cuales no están reglamentados por tesorería municipal, el sistema utilizado para recaudar algunos impuestos del municipio hace más vulnerable la realización de estos descuentos.

Estrategia 7: Para que tesorería municipal acabe definitivamente con los descuentos no reglamentados; se debería instalar en el programa COMPUCONTA un nuevo software de liquidación en impuestos, es decir el contribuyente para cancelar el respectivo gravamen, debe generar en tesorería municipal un recibo que tiene un código de barras, con el nombre y número de cedula; sea persona natural o jurídica, además este recibo solamente podrá ser pagado en el banco agrario de Colombia, todos los recursos que recaude esta entidad bancaria por concepto de impuestos, deben ir para una cuenta especial del municipio para su respectivo manejo, de este modo ningún funcionario de la administración municipal tendría la facultad de otorgar algún descuento, dado que la liquidación y el recaudo estarían sistematizados. Esta propuesta que se coloca a consideración; pretende acabar con la fuga de recursos propios, como también permitirá modernizar el sistema de recaudo tributario municipal.

Tabla 13. Cronograma de actividades - plan de acción

TIEMPO UTILIZADO MES / AÑO	ENE/ 2018	FEB/ 2018	MAR/ 2018	ABR/ 2018	MAY/ 2018	JUN/ 2018	JULIO/ 2108	AGOS/ 2018	SEP/ 2018	OCT/ 201 2018	NOV/ 2018	DIC/ 2018
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
ESTRATEGIA N° 1	X	X	X	X	X							
ESTRATEGIA N° 2	X	X	X	X	X							
ESTRATEGIA N° 3	X	X	X	X	X							
ESTRATEGIA N° 4						X						X
ESTRATEGIA N° 5				X	X	X	X	X	X			
ESTRATEGIA N° 6	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ESTRATEGIA N° 7				X	X	X	X	X	X			

Fuente: Esta investigación - 2017.

Tabla 14. Actividades del plan de acción

ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	OBSERVACIONES
ESTRATEGIA N° 1	Actualizar el estatuto tributario año 2012, esta actividad debería realizarse en los primeros meses del año 2018, para que el consejo municipal apruebe y adopte este nuevo estatuto tributario en las sesiones ordinarias del mes de mayo.	Alcalde municipal y tesorera	Alcaldía municipal	Dotar a tesorería municipal de un instrumento normativo de recaudo tributario eficiente.
ESTRATEGIA N° 2	Incrementar las tarifas del estatuto tributario año 2012, esta actividad debería realizarse en los primeros meses del año 2018, para que el consejo municipal apruebe este incremento tarifario en las sesiones ordinarias del mes de mayo.	Alcalde municipal y tesorera	Alcaldía municipal	Permitirá recaudar más impuestos, dado que se incrementarían las tarifas anualmente según el incremento del salario mínimo legal vigente.
ESTRATEGIA N° 3	Implementación del proceso administrativo de cobro coactivo, esta actividad debería realizarse en los primeros meses del año 2018, para que el consejo municipal apruebe esta normativa tributaria en las sesiones ordinarias del mes de mayo.	Alcalde municipal y tesorera	Alcaldía municipal.	Esta normativa tributaria permitirá recaudar más impuestos y recuperar cartera morosa más eficientemente.
ESTRATEGIA N° 4	Solicitar información a cámara de comercio para actualizar la base de datos en el impuesto de	Profesional en presupuesto	Alcaldía municipal	Evitar la evasión fiscal; ya que existen algunos establecimientos comerciales, financieros y de servicios no inscritos

	industria y comercio, esta actividad debería realizarse al finalizar el primer y segundo semestre del año en curso es decir en los meses de junio y diciembre.			en tesorería municipal que no pagan el impuesto de industria y comercio.
ESTRATEGIA N° 5	Realizar campañas de descuento a los contribuyentes morosos del impuesto de industria y comercio, esta actividad debería llevarse a cabo durante el segundo y tercer trimestre del año 2018.	Tesorería municipal	Alcaldía municipal	Recuperar gran parte de la cartera morosa por cobrar de años atrás.
ESTRATEGIA N° 6	Realizar acuerdos de pago a contribuyentes morosos de los impuestos; predial unificado e industria y comercio, esta actividad debería llevarse a cabo durante todos los meses del año en curso.	Tesorería municipal	Alcaldía municipal	Recuperar gran parte de la cartera morosa por cobrar de años atrás.
ESTRATEGIA N° 7	Instalar en tesorería municipal un nuevo software de liquidación en impuestos, esta actividad debería realizarse durante el segundo y tercer trimestre del año 2018.	Tesorera municipal	Alcaldía municipal	Evitar otorgar descuentos no reglamentados a contribuyentes y modernizar el sistema de recaudo tributario municipal.

Fuente: Esta investigación - 2017.

CONCLUSIONES

El recaudo efectivo de los impuestos municipales periodos 2015 - 2016; presento un superávit de \$ 102.165.886, teniendo en cuenta las metas presupuestadas desde tesorería municipal. Esto quiere decir que el recaudo de impuestos en esos dos periodos presento en términos generales un comportamiento positivo.

El total de ingresos del municipio de Belén periodos 2015 - 2016; sumaron un total de \$ 17.676.021.820, de los cuales \$ 834.155.901 fueron ingresos por concepto de recaudo de impuestos. Se puede inferir entonces que los mayores ingresos para el Municipio de Belén, provienen desde gobierno nacional, dada la baja participación del recaudo tributario en el presupuesto municipal.

La cartera morosa del impuesto predial unificado periodos 2015 - 2016; es muy alta, dado que tesorería municipal recaudo en ambos periodos \$ 36.244.327 y la cartera morosa en estos mismos periodos asciende a \$ 55.839.192, claramente la cartera morosa es mayor que el recaudo efectivo. Es evidente que las políticas de recaudo implementadas para este impuesto en estos dos periodos, no tuvieron resultados satisfactorios; ni mucho menos fueron eficientes.

La planeación estratégica es un proceso que permite formular estrategias para alcanzar los objetivos establecidos por entidad, según el análisis DOFA realizado al recaudo de impuestos en el Municipio de Belén labor que desempeña tesorería municipal los factores internos e internos que obtuvieron mayor peso son: como fortaleza se tiene cumplir con la meta de recaudo y el talento humano de las funcionarias de tesorería municipal; como debilidad se tiene las tarifas estáticas que se cobran y no implementar el proceso administrativo de cobro coactivo; como oportunidad se tiene la existencia de normativa tributaria y aplicar la ley 1333 de 1986; como amenaza se tiene la recesión económica en el territorio municipal y el incremento de la evasión fiscal respectivamente.

En términos generales los factores internos y externos que rodean el recaudo de los impuestos en el Municipio de Belén son favorables y satisfactorios, dado que se encuentran por arriba del promedio que es 2,5; mas sin embargo deberían mejorar un poco más las estrategias actuales de recaudo para obtener una mejor eficiencia que permita; aprovechar al máximo las fortalezas y oportunidades, como también superar las debilidades y afrontar amenazas.

Desde la perspectiva de este estudio y según la entrevista realizada a las funcionarias de tesorería municipal, se podría afirmar que las mayores falencias que presenta el recaudo de los impuestos Municipio de Belén son: no actualizar el estatuto tributario año 2012, tarifas estáticas sin incrementarse, no implementar el proceso administrativo de cobro coactivo; originando como consecuencia que el recaudo tributario efectivo no sea mucho mayor.

RECOMENDACIONES

El plan de acción elaborado de acuerdo a las técnicas de planeación estratégica es una herramienta útil para cumplir con objetivos propuestos desde tesorería municipal, en tal sentido se recomienda a la actual administración municipal llevar a cabo la ejecución de las diferentes estrategias que se proponen en este plan de acción.

Tesorería municipal debe tener un mejor acercamiento con la comunidad belenita; esto se lograría brindando información más clara y adecuada de los diferentes impuestos que actualmente recauda el municipio y la destinación de estos recursos, esto permitirá disminuir el desconocimiento y la apatía de los contribuyentes con sus obligaciones tributarias.

El presente estudio de pasantía que se realizó desde tesorería municipal, investiga de manera muy profesional un tema de gran importancia para toda entidad pública; como lo es “el recaudo de impuestos”, es por eso que la actual administración municipal debería aprovechar al máximo esta investigación; ya que será muy útil en la toma de decisiones en lo referente a como recaudar los impuestos municipales de manera más eficiente.

Se debe fortalecer más periódicamente el talento humano de las funcionarias de tesorería municipal; mediante capacitaciones, seminarios, talleres, prácticas pueden ser virtuales o presenciales, a fin de mejorar la capacidad de gestión en la administración municipal en cuanto a recaudo de impuestos se refiere.

La página web de la alcaldía municipal de Belén, no ofrece una información clara y precisa al momento de ser visitada desde el internet, el presente estudio presento algunas dificultades para corroborar cierta información referente al tema objeto de estudio; es por lo tanto que se recomienda a la actual administración municipal y sus dependencias alimentar esta página web con información actualizada para brindar un mejor servicio virtual.

BIBLIOGRAFÍA

COLM, Gerhard. Essays in public finance and fiscal policy. New York: Oxford University press, 1955. p.28.

COLOMBIA. Banco de la república. Finanzas públicas regionales de Colombia 1980-1987. Bogotá. 24.p.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 383. (10, Julio, 1997). Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando, y se dictan otras disposiciones. Santa Fe de Bogotá D.C.: Diario Oficial No. 43083, de Julio 14 de 1997. p. 28.

COLOMBIA. Constitución Política, 1991, p. 23.

COLOMBIA. Constitución Política, 1991, p. 75.

COLOMBIA. Constitución política, 1991. CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA DE 1991. 84.p.

ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE BELÉN 2012. Op. cit., p.4,14,39,43,46,48,57

GIBSON y BILLINGS, 2001, p. 39.

RAMIREZ Cardona, Alejandro. Hacienda pública. 4 ed. Bogotá: Editorial TEMIS, 1998. p. 58.

NETGRAFIA

ALCALDÍA DE BELÉN – NARIÑO. Dependencias – Secretaría de Hacienda. Recuperado de: <http://www.belen-narino.gov.co/dependencias.shtml?apc=dbxx-1-&x=1467548> (10, Abril, 2107).

BANREP. Política Fiscal.- Impuestos. [en línea] [citado 2017-04-10] Recuperado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo46.htm> (día, mes, año).

COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 14 (Julio 06 de 1983). Normas sobre Catastro, Impuesto Predial e Impuesto de Renta y Complementarios. Recuperado de: http://www.procana.org/new/images/content/normatividad/Ley_14_de1983_catastro_impuesto_predial_renta_complementarios.pdf (10, Abril, 2017).

CONSEJO MUNICIPAL DE BELEN. Acuerdo N° 38. Recuperado de: http://belen-narino.gov.co/apc-aa-files/35303837643932313831313138636135/codigo-de-rentas-del-municipio-de-belen-2012_1.pdf. (26, Septiembre, 2017).

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Op. cit., p. 185. Definición Tributo. Recuperado de: <http://definicion.de/tributo/> ftn1 (4, Octubre, 2017).

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP). Temas didácticos sobre asuntos económicos. Volumen 2. Bogotá. 1997, 35p. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/politica_fiscal#_ftn1 (4, Octubre, 2017).

DINERO. Definición de planeación estratégica. Recuperado de: <http://www.dinero.com/noticias/planeacion-estrategica/1372>. (17, Noviembre, 2017).

ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO. Del Confis. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5306> (10, Abril, 2017).

LEGISLACIÓN TRIBUTARIA. Principios constitucionales de la tributación en Colombia. Recuperado de: http://legis tributaria1990.blogspot.com.co/2010/04/principios-constitucionales-de-la_27.html (05, Octubre, 2017).

MEJIA Y, Francisco. Finanzas públicas. Escuela Superior de Administración Pública, 2015, p. 36. Recuperado de: <http://fmejiay.comunidadcoomeva.com/blog/index.php?/archives/3-Finanzas-publicas.html> (10, Octubre, 2017).

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE BELEN - NARIÑO 2016 - 2019. Belén un territorio de paz y equidad. Recuperado de: <http://xn--nario-rta.gov.co/inicio/index.php/gobernacion/gestion-administrativa/planes-programas-y-politicas/529-planes-de-desarrollo-municipales> (10, Abril, 2017).

REINA Jorge, GONZÁLEZ Jorge, SEPÚLVEDA Miller y ARIZA Eduardo. Guía para Reconocer Ingresos por Actividades Ordinarias bajo NIIF. Recuperado de: <http://incp.org.co/Site/publicaciones/info/archivos/guia-para-reconocer-ingresos-ordinarios-bajo-NIIF.pdf>

VASCO, 1999. 19P. Recuperado de: <http://service.udes.edu.co/modulos/documentos/rafaelcantor/LOSIMPUESTOSORIGENYCLASIFICACION.pdf> (10, Octubre, 2017).

ANEXOS

Anexo A. Ejecución de Ingresos 2015

ALCALDIA MUNICIPAL DE BELÉN										
NET 800034-42-1										
EJECUCIÓN DE INGRESOS										
Periodo: Enero a Diciembre de 2015										
Codigo	Nombre	Apropiación Inicial	Adiciones	Reducciones	Creditos	Contra Creditos	Apropiación Definitiva	Reconocimiento Totales	Recaudos	Saldo Aprobación
								Sin Afectación	Totales	
1	INGRESOS	5.741.572.696	6.075.757.677	236.580.364	12.489.722	12.489.722	11.580.750.009	9.479.231.838	9.479.231.838	2.101.518.171
11	INGRESOS CORRIENTES	2.459.214.756	295.922.866	0	0	0	2.755.137.622	2.846.989.220	2.846.989.220	91.481.997
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	225.752.000	169.428.015	0	0	0	395.180.015	452.716.739	452.716.739	57.536.724
110101	INGRESOS DIRECTOS	19.000.000	0	0	0	0	19.000.000	19.000.000	19,000,000	0
11010101	Patrimonio Unificado	19.000.000	0	0	0	0	19,000,000	19,000,000	19,000,000	0
110102	IMPUESTO DIRECTO	306.752.000	169.428.015	0	0	0	376,180,015	433,716,739	433,716,739	57,536,724
11010201	Industria y Comercio	23.000.000	72.428.015	0	0	0	95,428,015	95,428,015	95,428,015	0
11010202	Rifos, Sorteos y Clubes	3.700.000	0	0	0	0	3,700,000	3,471,000	3,471,000	229,000
11010203	Espectáculos Públicos	50.000	0	0	0	0	50,000	30,000	30,000	20,000
11010204	Delineación Urbana	1.000	0	0	0	0	1,000	0	0	1,000
11010205	Otros impuestos indirectos	1.000	0	0	0	0	1,000	0	0	1,000
11010206	Estampillas proclutara	60.000.000	10.000.000	0	0	0	70,000,000	66,031,886	66,031,886	3,968,114
11010207	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONYUGIOS DE OBRA PÚBLICA Fondo de Seguridad	60.000.000	29.000.000	0	0	0	89,000,000	97,747,226	97,747,226	-8,747,226
11010208	Estampillas Adulto Mayor	60.000.000	54.000.000	0	0	0	114,000,000	168,368,038	168,368,038	-54,368,038
11010209	Subvenciones a la Gasolina	0	4.000.000	0	0	0	4,000,000	2,024,555	2,024,555	1,975,445
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.233.462.756	126.494.851	0	0	0	2,359,957,607	2,393,872,480	2,393,872,480	-33,914,873
110201	TASAS Y DERECHOS	37.880.000	0	0	0	0	37,880,000	61,660,484	61,660,484	-23,780,484
11020101	Publicaciones	25.000.000	0	0	0	0	25,000,000	46,387,596	46,387,596	-21,387,596
11020102	Tasa por el derecho a ocupación de las vías públicas	180.000	0	0	0	0	180,000	35,200	35,200	144,800
11020103	Tasa expedición de Certificados y Otros	4.700.000	0	0	0	0	4,700,000	8,496,188	8,496,188	-3,796,188
11020104	Rentas Contractuales	1.000.000	0	0	0	0	1,000,000	683,000	683,000	317,000
11020105	Multas y Sanciones	500.000	0	0	0	0	500,000	490,000	490,000	10,000
11020106	Arrendamiento plaza de Mercado	3.000.000	0	0	0	0	3,000,000	2,640,500	2,640,500	359,500
11020107	Arrendamiento Centros Deportivos	3.500.000	0	0	0	0	3,500,000	2,926,000	2,926,000	574,000
110202	TRANSFERENCIA (LEY 715 DE 2001 S.G.P)	2.195.581.756	98.683.114	0	0	0	2,294,264,870	2,295,261,377	2,295,261,377	-996,507
11020201	TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	441.176.054	27.463.917	0	0	0	468,639,971	669,636,481	669,636,481	-198,966,509
1102020101	Libre Destinación	635.676.054	27.463.917	0	0	0	663.139,971	653.139,971	653.139,971	0
11020202	Circulación y Tránsito sobre vehículos	5.800.000	0	0	0	0	5,800,000	6,496,510	6,496,510	-696,510
1102020201	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	1.534.405.702	71.219.197	0	0	0	1,625,624,899	1,625,624,899	1,625,624,899	0
110202020101	SECTOR EDUCACION	227.425.081	0	0	0	0	227,425,081	227,425,081	227,425,081	0
11020202010101	Calidad Educativa	122.341.081	0	0	0	0	122,341,081	122,341,081	122,341,081	0
11020202010102	Calidad de la matrícula	105.084.000	0	0	0	0	105,084,000	105,084,000	105,084,000	0
11020202010103	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	398.460.766	14.313.960	0	0	0	412,774,726	412,774,726	412,774,726	0
11020202010104	Agua Potable y Saneamiento Básico	398.460.766	14.313.960	0	0	0	412,774,726	412,774,726	412,774,726	0
11020202010105	ALIMENTACION ESCOLAR	19.367.735	827.084	0	0	0	20,194,819	20,194,819	20,194,819	0
11020202010106	Alimentación Escolar	19.367.735	827.084	0	0	0	20,194,819	20,194,819	20,194,819	0
11020202010107	PROYECTO GERES	959.122.000	38.097.014	0	0	0	997,219,014	947,249,131	947,249,131	50,000
11020202010108	Recreación y Deportes	78.935.073	1.531.340	0	0	0	80,466,413	80,466,413	80,466,413	0
11020202010109	Cultura	59.201.305	1.140.507	0	0	0	60,341,812	60,341,812	60,341,812	0
11020202010110	Libre Inversión	771.033.742	35.417.617	0	0	0	806,451,359	806,451,359	806,451,359	0
1102020202	PRIMERA INFANCIA	0	17.981.139	0	0	0	17,981,139	17,981,139	17,981,139	0
110202020201	CONEP primera infancia 601	0	17,981,139	0	0	0	17,981,139	17,981,139	17,981,139	0
110203	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000	0	0	0	0	27,812,737	26,930,619	26,930,619	-882,118
11020301	Otros no ingresos no tributarios	1.000	0	0	0	0	1,000	9,138,882	9,138,882	-8,138,882
11020302	Impuesto de Cigaretas y Tabaco	0	7,826,878	0	0	0	7,826,878	7,826,878	7,826,878	0
11020303	Impuesto IVA Telefonos Movil Subprograma de Depes	0	19,984,859	0	0	0	19,984,859	18,088,888	18,088,888	1,895,971
12	FONDOS ESPECIALES	3.282.352.940	228.414.017	176.797.212	12.489.722	12.489.722	3.333.969.745	3.322.696.490	3.322.696.490	11.273.255
1201	FONDO LOCAL DE SALUD	3.282.352.940	228.414.017	176.797.212	12.489.722	12.489.722	3.333.969.745	3.322.696.490	3.322.696.490	11,273,255
120101	RECURSOS SUBSIDIADOS	3.119.016.911	206.129.778	171.499.236	12.489.722	12.489.722	3.141.157.732	3.141.401.212	3.141.401.212	-243,480
12010101	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DE SALUD	1.194.201.980	102.443.499	0	0	0	1,296.645.479	1,296.645.479	1,296.645.479	0
12010102	Recursos Positiva	1.764.942.929	73.674.738	166,898,688	0	0	1,671,718,779	1,671,718,779	1,671,718,779	0
12010103	Recursos Municipio Coljuegos sin situación de fondos	32.117.000	8.290.162	0	0	0	40,407,162	40,407,162	40,407,162	0
12010104	Recursos Departamento Rentas Cedda IDSN	115.263.330	0	4,600.348	0	0	110,662,982	110,662,982	110,662,982	0
12010105	Recursos del Balance	1.000	21,721.360	0	0	0	21,722,360	21,722,360	21,722,360	0
12010106	Rembolmentos Financieros	1.000	0	0	0	0	1,000	244,480	244,480	-243,480
12010107	Recursos Municipio Coljuegos con situación de fondos	12.489.722	0	0	12,489,722	0	0	0	0	12,489,722
12010108	SALUD PÚBLICA	32.188.128	5.207.382	0	0	0	37,395,510	37,463,348	37,463,348	-69,839
12010109	Recursos del Sistema General de Participaciones	32.188.128	1.434.476	0	0	0	33,618,604	33,618,604	33,618,604	0
12010110	Recursos del Balance	1.000	3,772.906	0	0	0	3,773,906	3,772,906	3,772,906	1,000
12010111	Rembolmentos Financieros	1.000	0	0	0	0	1,000	71,839	71,839	-70,839
120103	OPERTA	51.449.881	3.798.227	5.297.976	0	0	49,950.132	49,667.823	49,667.823	-17,691
12010301	Recursos del Sistema General de Participaciones con fondos	5.297.976	0	5,297,976	0	0	0	0	0	5,297,976
12010302	Recursos del Sistema General de Participaciones sin fondos	45.849.905	1.355.285	0	0	0	47,205.190	47,205.190	47,205.190	0
12010303	Recursos del balance	1.000	2.442.942	0	0	0	2,443,942	2,443,942	2,443,942	0
12010304	Rembolmentos Financieros	1.000	0	0	0	0	1,000	18,691	18,691	-17,691
120104	OTROS INGRESOS EN SALUD	80.000.000	13.278.649	0	12,489,722	12,489,722	105,768.371	94,164.106	94,164.106	11,604.265
12010401	RECURSOS DEL BALANCE	70.000.000	0	0	0	0	70,000,000	69,196,000	69,196,000	804,000
12010402	RECURSOS MUNICIPIO COLJUEGOS CON SITUACION DE FONDOS	10.000.000	0	0	0	0	10,000,000	12,368.106	12,368.106	-2,368.106
12010403	Coljuegos con fondos	0	978.649	0	12,489,722	12,468,371	0	0	0	13,468,371
12010404	Vacunación antirrábica canina y felina	0	1,000,000	0	0	0	1,000,000	1,000,000	1,000,000	0
12010405	Recuperación Activos Patrimoniales	0	11,300,000	0	0	0	11,300,000	11,300,000	11,300,000	0
13	INGRESOS DE CAPITAL	5.000	4.157.640.671	39.783.152	0	0	4.117.862.519	3.072.360.128	3.072.360.128	1.045.502.391
1301	RECLUTOS DEL CREDITO	1.000	650.000.000	0	0	0	650,000,000	650,000,000	650,000,000	1,000
130101	INTERES	1.000	650.000.000	0	0	0	650,000,000	650,000,000	650,000,000	1,000
13010101	Banca comercial	1.000	650.000.000	0	0	0	650,000,000	650,000,000	650,000,000	1,000
1302	RECLUTOS DEL BALANCE	2.000	939.642.330	39.783.152	0	0	899.861.178	684.737.421	684.737.421	215.123.757
130201	Saldo en Caja y Bancos	1.000	0	0	0	0	1,000	0	0	1,000
130202	Otros Recursos del Balance	1.000	939.642.330	39.783.152	0	0	899,860,178	684,737,421	684,737,421	215,123,757
13020301	Otros	1.000	0	0	0	0	1,000	0	0	1,000
13020202	Vigencia 2014	0	939.642.330	39.783.152	0	0	899,859,178	684,737,421	684,737,421	215,123,757
1303	CONVENIOS	2.000	1.561.611.959	0	0	0	1,561,613,959	731,236.325	731,236.325	830,377.634
130301	Convenios Regionales	1.000	864.995.800	0	0	0	865,000,800	314,000,000	314,000,000	551,000,800
130302	Convenios Departamentales	1.000	696.612.159	0	0	0	696,613.159	216,736.325	216,736.325	479,876.834
13030201	Otros	1.000	0	0	0	0	1,000	0	0	1,000
13030202	Mantenimiento de la Vía Belén Sebastiano Leuchta Municipio de Belén Departamento de Nariño	0	40							

Anexo B. Ejecución de Ingresos 2016

Codigo	Nombre	Apropiación Inicial	Modificaciones				Apropiación Definitiva	Reconocimiento		Recaudos	
			Adiciones	Reducciones	Creditos	Contra Creditos		Totales	Sin Afectación	Totales	Saldo Apropiacon
1	INGRESOS	6.080.924.731	2.567.580.673	477.428.882	25.000.000	25.000.000	8.171.076.522	8.196.789.982	0	8.196.789.982	-25.713.460
11	INGRESOS CORRIENTES	2.602.136.731	793.368.033	6.470.462	25.000.000	0	3.364.034.302	3.403.524.999	0	3.403.524.999	-39.490.697
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	295.752.000	41.058.000	0	0	0	336.810.000	381.439.162	0	381.439.162	-44.629.162
110101	INGRESOS DIRECTOS	17.000.000	0	0	0	0	17.000.000	17.244.327	0	17.244.327	-244.327
11010101	Predial Unificado	17.000.000	0	0	0	0	17.000.000	17.244.327	0	17.244.327	-244.327
11010102	IMPUESTO INDIRECTO	278.752.000	41.058.000	0	0	0	319.810.000	364.194.835	0	364.194.835	-44.384.835
11010201	Industria y Comercio	65.000.000	0	0	0	0	65.000.000	68.443.055	0	68.443.055	-3.443.055
11010202	Rifas, Sorteos y Clubes	3.700.000	28.058.000	0	0	0	31.758.000	31.758.000	0	31.758.000	0
11010203	Espectáculos Públicos	50.000	0	0	0	0	50.000	240.000	0	240.000	-190.000
11010204	Delineación urbana	1.000	0	0	0	0	1.000	0	0	0	1.000
11010205	Otros Impuestos Indirectos	1.000	0	0	0	0	1.000	35.198	0	35.198	-34.198
11010206	Estampillas pro cultura	60.000.000	0	0	0	0	60.000.000	58.817.878	0	58.817.878	1.182.122
11010207	contribución sobre contratos de obra pública	60.000.000	5.000.000	0	0	0	65.000.000	74.056.971	0	74.056.971	-9.056.971
11010208	Fondo de Seguridad	90.000.000	8.000.000	0	0	0	98.000.000	130.843.733	0	130.843.733	-32.843.733
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.306.384.731	752.310.033	6.470.462	25.000.000	0	3.027.224.302	3.022.085.837	0	3.022.085.837	5.138.465
110201	TASAS Y DERECHOS	30.100.000	5.000.000	1.337.772	0	0	33.762.228	30.524.357	0	30.524.357	3.237.871
11020101	Publicaciones	15.000.000	0	1.337.772	0	0	13.662.228	7.383.337	0	7.383.337	6.278.891
11020102	Tasa por el derecho a ocupación de las vías públicas	100.000	0	0	0	0	100.000	20.000	0	20.000	80.000
11020103	Tasa expedición de Certificados y otros	7.000.000	0	0	0	0	7.000.000	5.373.020	0	5.373.020	1.626.980
11020104	Rentas Contractuales	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	2.961.000	0	2.961.000	-1.961.000
11020105	Multas y Sanciones	500.000	0	0	0	0	500.000	4.134.000	0	4.134.000	-3.634.000
11020106	Arrendamiento plaza de mercado	3.000.000	0	0	0	0	3.000.000	3.046.000	0	3.046.000	-46.000
11020107	Arrendamiento Centros Deportivos	3.500.000	5.000.000	0	0	0	8.500.000	7.607.000	0	7.607.000	893.000
110202	TRANSFERENCIAS (LEY 715 DE 2001 S.G.P)	2.276.283.731	711.774.631	5.132.690	25.000.000	0	2.987.925.672	2.956.821.482	0	2.956.821.482	1.104.198
11020201	TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	668.639.971	268.466.171	0	25.000.000	0	912.106.142	911.001.953	0	911.001.953	1.104.189
1102020101	Libre Destinación	663.139.971	268.466.171	0	25.000.000	0	905.606.142	906.606.142	0	906.606.142	0
1102020102	Circulación y Tránsito sobre vehículos	5.500.000	0	0	0	0	5.500.000	4.395.811	0	4.395.811	1.104.189
11020202	TRANSFERENCIAS DE INVERSION	1.607.643.760	443.308.460	5.132.690	0	0	2.045.819.530	2.045.819.529	0	2.045.819.529	1
1102020201	SECTOR EDUCACION	227.425.081	2.126.651	2.656.346	0	0	226.895.386	226.895.385	0	226.895.385	1
110202020101	Calidad Educativa	122.341.081	0	0	0	0	122.341.081	122.341.080	0	122.341.080	1
110202020102	Gratuidad de la matrícula	105.084.000	2.126.651	2.656.346	0	0	104.554.305	104.554.305	0	104.554.305	0
1102020202	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	412.774.726	53.339.591	0	0	0	466.114.317	466.114.317	0	466.114.317	0
110202020101	Agua Potable y Saneamiento Básico	412.774.726	53.339.591	0	0	0	466.114.317	466.114.317	0	466.114.317	0
1102020203	ALIMENTACION ESCOLAR	20.194.819	194.037	15.918	0	0	20.372.938	20.372.938	0	20.372.938	0
110202020301	Alimentación Escolar	20.194.819	194.037	15.918	0	0	20.372.938	20.372.938	0	20.372.938	0
1102020204	PROPOSITO GENERAL	947.249.134	370.762.291	2.460.426	0	0	1.315.550.999	1.315.550.999	0	1.315.550.999	0
110202020401	Recreación y Deportes	80.466.413	0	1.405.956	0	0	79.060.457	79.060.463	0	79.060.463	-6
110202020402	Cultura	60.349.812	0	1.054.470	0	0	59.295.342	59.295.336	0	59.295.336	6
110202020403	Libre Inversión	806.432.909	370.762.291	0	0	0	1.177.195.200	1.177.195.200	0	1.177.195.200	0
1102020205	SGP PRIMERA INFANCIA	0	16.885.890	0	0	0	16.885.890	16.885.890	0	16.885.890	0
110202020501	Primera Infancia	0	16.885.890	0	0	0	16.885.890	16.885.890	0	16.885.890	0
110203	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.000	35.535.402	0	0	0	35.536.402	34.739.998	0	34.739.998	796.404
11020301	Otros Ingresos no tributarios	1.000	0	0	0	0	1.000	0	0	0	1.000
11020302	30% De este recaudo en los Municipios de su Jurisdicción para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al Sector deporte	0	8.226.519	0	0	0	8.226.519	8.226.519	0	8.226.519	0
11020303	Telefonia Movil realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector Deporte	0	27.308.884	0	0	0	27.308.884	26.513.479	0	26.513.479	795.404
12	FONDOS ESPECIALES	3.478.783.000	745.993.373	420.387.850	0	25.000.000	3.829.388.523	3.819.039.786	0	3.819.039.786	10.348.737
1201	FONDO LOCAL DE SALUD	3.478.783.000	745.993.373	420.387.850	0	25.000.000	3.829.388.523	3.819.039.786	0	3.819.039.786	10.348.737
120101	REGIMEN SUBSIDIADO	3.312.657.230	710.118.919	400.206.563	0	0	3.622.569.586	3.622.251.502	0	3.622.251.502	318.084
12010101	Recursos del Sistema General de Participaciones Salud	1.296.645.449	117.994.735	57.859.156	0	0	1.356.781.028	1.356.781.028	0	1.356.781.028	0
12010102	Recursos Fosyga	1.838.617.929	268.678.079	331.313.573	0	0	1.775.982.435	1.775.982.435	0	1.775.982.435	0
12010103	Recursos Municipio Coljuegos sin situación de fondos	40.407.162	2.339.554	0	0	0	42.746.716	42.206.819	0	42.206.819	539.897
12010104	Recursos Departamento Rentas cedida IDSN	115.263.330	10.000.000	11.033.833	0	0	114.229.497	114.229.497	0	114.229.497	0
12010105	Recursos del Balance	21.722.360	19,296.550	0	0	0	41.018.910	41.018.910	0	41.018.910	0
12010106	Rendimientos Financieros	1.000	0	0	0	0	1,000	222.813	0	222.813	-221.813
12010107	Recursos fonpet	0	291.810.000	0	0	0	291.810.000	291.810.000	0	291.810.000	0
120102	SALUD PUBLICA	33.620.604	2.751.560	0	0	0	36.372.164	36.479.028	0	36.479.028	-106.864
12010201	Recursos del Sistema General de Participaciones	33.618.604	2.751.560	0	0	0	36.370.164	36.370.164	0	36.370.164	0
12010202	Recursos del Balance	1,000	0	0	0	0	1,000	0	0	0	1,000
12010203	Rendimientos Financieros	1,000	0	0	0	0	1,000	108.864	0	108.864	-107.864
120103	OFERTA	52.505.166	3.822.894	5.297.976	0	0	51.030.084	51.054.846	0	51.054.846	-24.762
12010301	Recursos del Sistema General de Participaciones con fondos	5.297.976	0	5.297.976	0	0	0	0	0	0	0
12010302	Recursos del Sistema General de Participaciones sin fondos	47.205.190	1.378.952	0	0	0	48.584.142	48.584.142	0	48.584.142	0
12010303	Recursos del Balance	1,000	2.443.942	0	0	0	2.444.942	2.444.942	0	2.444.942	0
12010304	Rendimientos Financieros	1,000	0	0	0	0	1,000	25.762	0	25.762	-24.762
120104	OTROS INGRESOS EN SALUD	80.000.000	29,300.000	14.883.311	0	25.000.000	119,416.689	109,254.410	0	109,254.410	10,162.279
12010401	Recursos propios (sobretasa a la gasolina)	70.000.000	0	7.482.000	0	0	62.518.000	59,418.000	0	59,418.000	3,100.000
12010402	Recursos Municipio coljuegos con situación de fondos	10.000.000	18.000.000	7,401.311	0	0	20,989.689	13,536.410	0	13,536.410	7,062.279
12010403	Recuperacion Aportes Patronales	0	11,300.000	0	0	0	11,300.000	11,300.000	0	11,300.000	0
12010404	Libre Destinación SGP	0	0	0	0	25,000.000	25,000.000	25,000.000	0	25,000.000	0
13	INGRESOS DE CAPITAL	5.000	216,750.284	0	0	0	216,755.284	213,326.784	0	213,326.784	3,428.500
1301	RECURSOS DEL CREDITO	1,000	0	0	0	0	1,000	0	0	0	1,000
130101	INTERNO	1,000	0	0	0	0	1,000	0	0	0	1,000
13010101	Banca Comercial	1,000	0	0	0	0	1,000	0	0	0	1,000
1302	RECURSOS DEL BALANCE	2,000	163,903.284	0	0	0	163,905.284	163,903.284	0	163,903.284	2,000
130201	Saldo en Caja y Bancos	1,000	163,903.284	0	0	0	163,904.284	163,903.284	0	163,903.284	1,000
130202	Otros Recursos del Balance	1,000	0	0	0	0	1,000	0	0	0	1,000
1303	CONVENIOS	2,000	36,847.000	0	0	0	36,849.000	33,423.500	0	33,423.500	3,425.500
130301	Convenios Nacionales	1,000	30,000.000	0	0	0	30,001.000	30,000.000	0	30,000.000	1,000
130302	Convenios Departamentales	1,000	6,847.000	0	0	0	6,848.000	3,423.500	0	3,423.500	3,424.500
1304	DESAHORRO FONPET	0	16,000.000	0	0	0	16,000.000	16,000.000	0	16,000.000	0
130401	Pago Bono Pensional	0	16,000.000	0	0	0	16,000.000	16,000.000	0	16,000.000	0
14	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</										

Anexo C. FORMATO DE ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIAS DE TESORERIA MUNICIPAL

OBJETIVO: Realizar un diagnóstico acerca de las diferentes falencias que presento el recaudo de impuestos periodos 2015 - 2016 en el municipio de Belén, mediante la aplicación de preguntas tanto abiertas como cerradas referentes al tema objeto de estudio. Esta entrevista tiene fines académicos y sus respuestas no afectaran de forma positiva ni negativa a las empleadas de tesorería Municipal entrevistadas. Se sugiere leer muy bien las preguntas, y contestar con la mayor sinceridad posible.

Responsable: Junior Alexander Ortega Delgado – Universidad de Nariño – Programa de Economía

I IDENTIFICACION

1. Nombres y apellidos de la funcionaria encuestada

Celular:

2. CC: _____

3. Cargo que ocupa en la entidad: _____

4. Correo Electrónico: _____

II CUESTIONARIO DE PREGUNTAS

1. ¿Según su opinión las tarifas que se han venido cobrando desde tesorería municipal a los diferentes contribuyentes del municipio han sido?

A. Bajas

B. Justas

B. C. Altas

2. ¿Existe actualmente en tesorería municipal cartera morosa por cobrar de años atrás? (Si su respuesta es negativa pase a pregunta N° 9)

A. Si existe cartera morosa

B. No existe cartera morosa

3. ¿Tesorería municipal ha aplicado las sanciones pertinentes a contribuyentes morosos del municipio?

A. Si ha aplicado las sanciones pertinentes

B. No ha aplicado las sanciones

4. ¿Usted cree que las políticas de control y sanción que se han aplicado a

contribuyentes morosos del municipio han sido eficientes para disminuir la cartera morosa?

- A. Si han sido eficientes
- B. No han sido eficientes

5. ¿Se han otorgado descuentos a contribuyentes los cuales no han sido reglamentados por tesorería municipal?

- A. Si se han otorgado descuentos
- B. No se han otorgado descuentos

6. ¿El recaudo de impuestos en el municipio ha sido el óptimo propuesto?

- A. Sí ha sido el óptimo propuesto
- B. No ha sido el óptimo propuesto

7. ¿Usted cree que el sistema que recauda los impuestos municipales ha sido eficiente?

- A. Si ha sido eficiente
- B. No ha sido eficiente

8. ¿Usted cree que han existido falencias en el recaudo de impuestos del Municipio?

- A. Si han existido falencias
- B. No han existido falencias

9. Según su criterio y dominio del tema objeto de estudio ¿Que recomendaciones daría usted para mejorar el recaudo de impuestos en el Municipio?

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Muchas Gracias por su atención

Firma de la funcionaria entrevistada: _____

Anexo D. REGISTRO FOTOGRÁFICO

